



APL
CANTABRIA
ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL

**ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL
CANTABRIA**

Mouro

Revista Informativa y Cultural

Año 2008 - 1^{er} Trimestre - N° 38

Secciones Sindicales

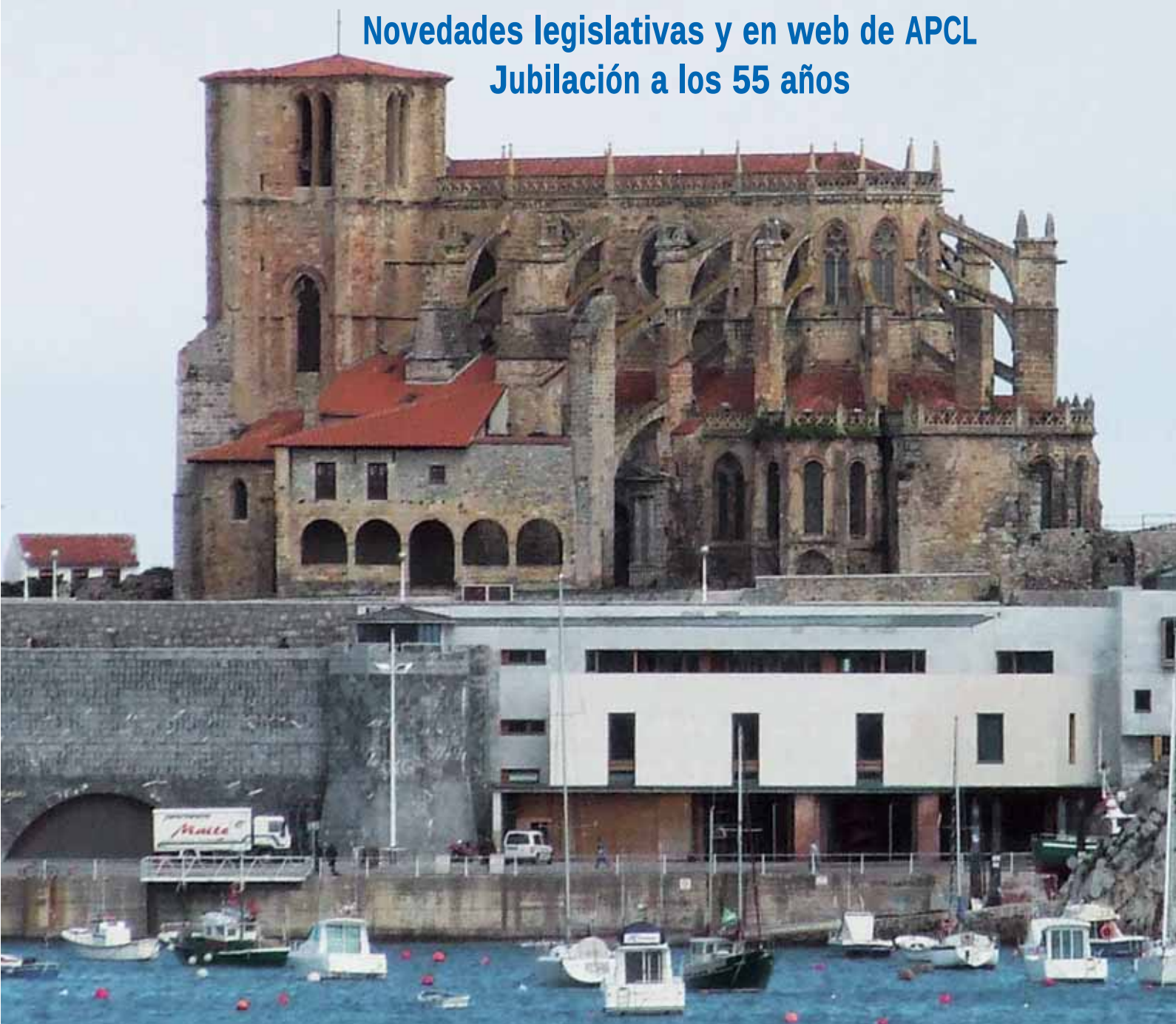
Noticias Policía Local de España

Confederación de Seguridad Local

Análisis de la Identificación

Novedades legislativas y en web de APCL

Jubilación a los 55 años





En cada uno, la energía de todos. Y entre todos apoyamos el medio ambiente.

En cada uno de nosotros se encuentra la fuerza de toda una compañía, formada por miles de personas. Trabajadores, clientes y accionistas compartimos los mismos compromisos y contribuimos a que el esfuerzo individual se vea recompensado, también en el ejercicio del consumo responsable, la preservación del entorno y la mejora del medio ambiente.

gasNatural
Cantabria

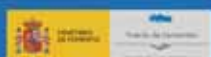


**COMUNIDAD
PORTUARIA DE
SANTANDER**

Gracias. Te debemos lo que somos. **Decides como seremos.**



www.cportsantander.es



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA
Y TRANSFORMACIÓN

ÁNGEL YLLERA
BERGÉ MARÍTIMA, S.A
BRITTANY FERRIES
CADEVESE
CANTABRIASIL

COBASA
DEPÓSITO FRANCO
E. ERHARDT Y CIA
FEVE
GRUPO SUARDÍAZ

MODESTO PIÑEIRO
PÉREZ Y CÍA
REMOLQUES UNIDOS
RENFE MERCANCÍAS
T.M.S. (Grupo Dragados, S.P.L.)
TRANSFESA

Primer World Trade Center del Norte de España

Santander

Servicios

- Análisis de mercado
- Servicios de Brokerage
- Organización y gestión de misiones comerciales
- Elaboración de catálogos de empresa y de producto
- Organización de congresos, convenciones, seminarios y presentaciones
- Programas y cursos de formación
- Gestión comercial de empresas
- Asistencia técnica a empresas
- Servicios telemáticos avanzados
- Biblioteca comercial



World Trade Center Santander

Faro Península Magdalena, s/n
39005 Santander
Teléfono: +34 942 290 190
Fax: +34 942 290 189
www.wtcsantander.com



Mouro

Revista Informativa y Cultural

Año 2008 - 1^{er} Trimestre - N° 38

sumario

Esta revista ha sido redactada, diseñada y editada por miembros de la **Asociación de Policía Local de Cantabria (A.P.L.C.)**

La **A.P.L.C.** no se hace responsable de los artículos firmados, éstos representan únicamente la opinión de sus autores

REDACCIÓN

Luisma Gutiérrez Albo
Juanjo Glez. Olazarán
Emilio Laborda Valle
José Iván Trueba
Enrique Trigueros
Guillermo Rosemberg

IMPRESIÓN

Gráficas Covadonga

DEPÓSITO LEGAL

SA-665/02

PORTADA

Iglesia de Santa María,
Castro Urdiales

EJEMPLAR GRATUITO

Oferta de afiliación	4
Editorial	
APL Cantabria-CSL gana el 1 ^{er} asalto por el derecho a estar en la mesa general de negociación del Ayuntamiento de Santander	5
Sección Sindical de Santander	
De acuerdo en el acuerdo	6
Puesto de servicio ubicado en la Prevención del edificio del Ayuntamiento...	7
Sección Sindical de Laredo	
Cartas a quien prodeca:	
De la palabra dada... y no cumplida...	
del fácil... prometer y «me comprometo»...	
¿¿y de cuándo se cumplirá?? o NO	8
La Policía Local denuncia su «discriminación salarial».....	10
Estudio comparativo salarial agente-policía local de Cantabria	11
Sección Sindical de Torrelavega	
Suspendida la negociación de la segunda actividad	12
Revisión salarial ya!!!.....	12
Sindicatos de Policía Local denuncian los bajos sueldos y deficientes medios	13
Sección Sindical de Castro Urdiales	15
Bricolaje fotográfico: fotografía con cable	16
Confederación de Seguridad Local:	
El estudio médico sobre enfermedades profesionales en Policía Local ya es un hecho	22
Manual de práctica policial	23
Noticias Policía Local España:	
<i>Comunidad Valenciana.</i> Un policía de Xirivella amenazado con tres años de suspensión por hablarle a un superior cuando éste se hallaba en calzoncillos .	24
<i>Vigo.</i> Un juez devuelve el carné a un arousano sancionado por Tráfico en casco urbano.....	25
<i>Comunidad Valenciana.</i> Los policías afirman que el cuartel de Zapadores «se cae a trozos»	27
<i>SPL Castilla-La Mancha.</i> Conflictos laborales	28
Análisis de la identificación	31
Novedades legislativas y en la web de APLC	37
Por la jubilación de los Policías Locales a los 55 años	38



PARA NUESTROS AFILIADOS, COLABORADORES y LECTORES EN GENERAL

«**MOURO**» es una Revista Informativa y Cultural que se edita desde la Asociación de Policía Local de Cantabria, cuyos fines son la comunicación entre todos los policías locales de Cantabria y la difusión de la idea de una Asociación Profesional como el mejor camino para la consecución de logros, dentro del nexo de unión que mantenemos, NUESTRA PROFESIÓN.

La distribución de «**MOURO**» es totalmente gratuita, llegando a nuestros afiliados y a todos los Ayuntamientos de Cantabria, con plantilla de Policía Local, además de aquellos otros organismos y entidades públicas, culturales, políticas o profesionales donde consideremos interesante o necesario hacer llegar nuestra idea y opinión.

La publicación de «**MOURO**» ha sido encargada a una empresa especializada en el medio publicitario, y realiza esta actividad mediante personas acreditadas que garantizan su pertenencia a la misma y por tal su vinculación con esta Revista y esta Asociación de Policía Local de Cantabria.

Con el fin de evitar el mal uso, el abuso o la intrusión de personas no autorizadas y con fines distintos a los expuestos, rogamos a nuestros lectores y colaboradores comuniquen o se pongan en contacto con la empresa editora o la Asociación de Policía Local de Cantabria (600 43 82 28) ante cualquier duda o problema que pudieran encontrar. **GRACIAS.**



LA ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA **te ofrece**

- Seguro de nómina.
- Asesoramiento jurídico.
- Tramitación gratuita de contenciosos.
- Información puntual sobre nueva legislación.
- Entrega a domicilio de nuestra revista «**MOURO**».
- Ofertas puntuales para afiliados.
- Beneficiarnos de todo lo que a nivel nacional se consigue en la Confederación de Seguridad Local, CSL.
- Agendas, bolígrafos, calendarios y otras muchas ventajas y todo por la cuota MÁS BAJA.
- Página WEB.

¡¡NUESTRO INTERÉS ES EL TUYO!!
¡¡TU INTERÉS ES EL NUESTRO!!



Editorial

APL Cantabria-CSL gana el 1^{er} asalto por el derecho a estar en la mesa general de negociación del Ayuntamiento de Santander

El Juzgado de Contencioso Administrativo N° 2 de Santander, condena al Ayuntamiento de esta ciudad, en sentencia 31/08, a anular la Mesa Gral. de Negociación y volver a convocarla, incluyendo en la misma a APL Cantabria-CSL.

Nosotros denunciarnos ante ese Juzgado la exclusión que sufrimos en su momento de la citada Mesa, y que convocó la anterior corporación Municipal, esgrimiendo el manido y agotado argumento de la representatividad y los porcentajes, para conseguir, con la ayuda por omisión de los «grandes sindicatos», excluir de los ámbitos de negociación a sindicatos y asociaciones como la nuestra, pero que dentro del ámbito de la Admón. Municipal, cuenta como es el caso de APL Cantabria-CSL, en varios Aytos. de nuestra Comunidad Autónoma, con suficientes delegados en sus

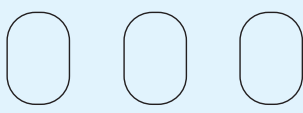
Juntas de Personal como para ser tenidos en cuenta a la hora de la negociación. Concretamente, por el caso que nos ocupa, en Santander hay dos delegados, siendo la tercera fuerza sindical en número de votos en las últimas elecciones, pero el ejemplo se puede extender a Laredo a Torrelavega o a cualquier lugar donde un delegado sindical pueda defender los intereses de los policías locales de su plantilla.

Ahora el citado Juzgado N° 2 de Santander le dice a la actual corporación y a los «grandes» que la Asociación de Policía Local de Cantabria-CSL, tiene derecho a estar en la Mesa Gral. de Negociación, y por tanto hacer valer su opinión y su idea en ese ámbito, que no es otro que el nuestro, el que nos afecta y en el que nos movemos, el Municipal.

Juanjo González
APL-CSL

● restaurante marino ●

tonino



teléfono 942 320 182
Monte. Santander

PLAZA DE ITALIA
(EL SARDINERO)
SANTANDER



Cafetería - Restaurante - Cervecería



EL FIGON
CARLOS TORRE DE ARRIBA



Restaurante Bodega
Ven a El Figón,
donde todos sus
clientes amigos son

Cisneros, 7
Teléf. y Fax 942 235 366
39007 Santander

Menús familiares y de Empresa



**BODEGA
RIOJANO**

Río de la Pila nº 5 - 39003 Santander
Tel/Fax: 942 21 67 50 • www.grupocabomayor.com



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Santander de acuerdo en el acuerdo



Máxima cierta aquella de que «Bien está lo que bien acaba», pero entorno al proceso que ha requerido la consecución del Acuerdo entre Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Santander y los representantes sindicales de los trabajadores del mismo, hay mucho destacable y por resaltar ante vosotros, los interesados, los destinatarios.

Sí, mucho que hablar, pues si tomamos como punto de partida la tan surrealista como cómica propuesta inicial de la administración de este Ayuntamiento de descontar mensualmente de nuestros salarios determinados porcentajes del Complemento Específico, para después, y coincidiendo con las pagas, devolvernos el total de lo retenido, para que de ese modo la manida paga creciese en forma sustancial..., pues qué decir, creo que sobran los comentarios y los apelativos que a tan osada iniciativa aplicamos los representantes sindicales.

De aquí se pasó, por la parte política, a la desacreditación en prensa de la iniciativa sindical, tildándola de «ilegal», por aquello de que sobrepasaba el porcentaje que la Ley General de Presupuestos, consigna para la aplicación de esta subida escalonada del Com. Esp. que debe culminar en el año 2009 en un 100%.

A esto, decir que en ningún momento los representantes sindicales propusieron nada que fuera ilegal y, de hecho, cuando se ha encontrado una vía de solución y entendimiento, el texto final aprobado, prácticamente redactado y presentado por la parte sindical y aceptado por la política, ha sido calificado por edil y Alcalde como adecuado a la norma,

muy satisfactorio y perfectamente asumible, desapareciendo del escenario lingüístico el término «ilegal».

Entonces, ¿qué es lo que ha propiciado estos cambios en quien tenía la capacidad de decidir sobre el asunto?

Pues muy sencillo, la respuesta, el respaldo y la contundente decisión de todos vosotros, los interesados, los destinatarios, en la Asamblea Informativa convocada en el Ayuntamiento, en la actitud demostrada en la concentración reivindicativa, que hicieron que se le menearan todos los sombreros a la parte política y, finalmente, la masiva presencia en la segunda concentración del día 8, que se transformó en la Asamblea que dijo sí, estamos de Acuerdo en el Acuerdo.

De nada hubiera servido sin este apoyo masivo los días y días de concentración de los delegados en la primera planta del Ayuntamiento, de la exposición de la pancarta PAGAS ÍNTEGRAS YA, las reuniones, las ruedas de prensa y todo aquello que creímos necesario para conseguir un buen Acuerdo para todos.

Pero, finalmente, sobre todo, lo más importante es que todos los Laborales y Funcionarios de nuestro Ayuntamiento le han dicho a nuestros políticos que sus representantes sindicales no deciden o cambian criterios en medio de un proceso de negociación, que «entran y salen», «convocan o desconvocan» una situación de conflicto, por decisión de una Asamblea de Trabajadores.

Seguro que la parte política ha tomado nota.

**Los Delegados de APL Cantabria-CSL
en la Junta de Personal**



BARRIO PESQUERO - 39009 SANTANDER
Teléfono 942 22 94 45 - Fax 942 22 91 04



Dr. Serrano Soriano

Dr. Diego Pérez-Venero

C/ CÁDIZ, N° 19, ENTLO.-IZDA. • Teléfs.: 942 226 237 - 942 312 475 - Fax 942 360 320 • 39002 SANTANDER

**
HOTEL



CAFETERÍA

Picos de Europa

Arco Iris, 3 (Plaza Numancia) - 39010 SANTANDER (Cantabria)
Teléfonos. Cafetería: 942 231 036. Hotel: 942 371 015 - 942 371 066
Fax 942 371 035



licorescafésymúsica



Puesto de servicio ubicado en la Prevención del edificio del Ayto. de Santander, donde se encuentra situado el punto de control de pantallas multicámara, que debieran ser recolocadas en otro lugar y mejores condiciones. El policía local además presta servicio de atención e información al público.

Esta situación ha sido notificada al Comité de Seguridad y Salud para su estudio y corrección, ya que el citado cuarto por sus dimensiones, en nuestra opinión, no reúne las mejores condiciones para una jornada de 8 horas.

Impresionantemente absurdo

ME: FATIMA PREZNE: AYSHA KHOMENI DATUM I MESTO ROĐENJA: 02.12.1972. KIRKUK, IRAK JMS: 0212972335009 PREZNAK I MESTO: ZAGREB DUBRAVA 27 PU ZAGREBAČKA DOZVOLI ŽIDAO U: POTPIŠ: 07.12.1975. 06.12.2005. 0309123 POTPIŠ VOZILA: Fatima Aysha Khomeni	KATEGORIJE VOZILA ZA KOJE VRIJEDI DOZVOLA: <table border="1"><tr><td>A</td><td>Motocikl</td><td>M</td></tr><tr><td>B</td><td>Vozila, osim vozila kategorije A, čija najveća dopuštena masa nije veća od 3.500 kg i koja nemaju više od osam točkica, ne računajući sporedna točkica.</td><td>M.P.</td></tr><tr><td>C</td><td>Vozila na prikolici teneta čija je najveća dopuštena masa veća od 3.500 kg.</td><td>M.P.</td></tr><tr><td>D</td><td>Vozila na prikolici motora, čija, osim sporedna točkica, imaju više od osam točkica.</td><td>M.P.</td></tr><tr><td>E</td><td>Sposobni vozači čija vozila pripadaju u kategoriju B, C ili D, a prikolice su mase najveće dopuštena masa veća od 750 kg.</td><td>M</td></tr></table>	A	Motocikl	M	B	Vozila, osim vozila kategorije A, čija najveća dopuštena masa nije veća od 3.500 kg i koja nemaju više od osam točkica, ne računajući sporedna točkica.	M.P.	C	Vozila na prikolici teneta čija je najveća dopuštena masa veća od 3.500 kg.	M.P.	D	Vozila na prikolici motora, čija, osim sporedna točkica, imaju više od osam točkica.	M.P.	E	Sposobni vozači čija vozila pripadaju u kategoriju B, C ili D, a prikolice su mase najveće dopuštena masa veća od 750 kg.	M	VRSTE VOZILA ZA KOJE VRIJEDI DOZVOLA: <table border="1"><tr><td>F</td><td>Tramvaj</td><td>L</td></tr><tr><td>G</td><td>Trakcijski</td><td>M.P.</td></tr><tr><td>H</td><td>Razni vozila i inoprijaz</td><td>M.P.</td></tr></table> NAPOMENA:	F	Tramvaj	L	G	Trakcijski	M.P.	H	Razni vozila i inoprijaz	M.P.
A	Motocikl	M																								
B	Vozila, osim vozila kategorije A, čija najveća dopuštena masa nije veća od 3.500 kg i koja nemaju više od osam točkica, ne računajući sporedna točkica.	M.P.																								
C	Vozila na prikolici teneta čija je najveća dopuštena masa veća od 3.500 kg.	M.P.																								
D	Vozila na prikolici motora, čija, osim sporedna točkica, imaju više od osam točkica.	M.P.																								
E	Sposobni vozači čija vozila pripadaju u kategoriju B, C ili D, a prikolice su mase najveće dopuštena masa veća od 750 kg.	M																								
F	Tramvaj	L																								
G	Trakcijski	M.P.																								
H	Razni vozila i inoprijaz	M.P.																								

Genial Mingote



«DIO PERDÓN POR HABERLE PEGADO UNA COSTILLA EN EL PÉRCOJED PARA SU DETENCIÓN, AL MIEMBRO DE LA BANDA QUE ASPIRA A ASESINARME, COMO HA ASESINADO YA A DOCENAS DE MIS COMPAÑEROS, Y QUE SE DISPONE A ACTIVAR UNA BOMBA CUNA EXPLOSIÓN HABRÍA ARRUINADO ALGUNOS EDIFICIOS Y MATADO A UN NÚMERO INDETERMINADO DE PERSONAS. NO SE SI ME PASA...»

Otorrinolaringología

Fco. Javier Santiuste Aja
Adolfo del Valle Zapico

C/ Juan de Herrera, 13 - 2º Dcha. - Telf. 942 31 23 25
39002 Santander (Cantabria)



Dental
Altamira

C/ Simancas, 38 - Bajo • 39007 Santander
Teléfono 942 34 80 15 - Fax 942 07 97 25



Traductores
Consultores Lingüísticos

Traducción - Interpretación - Traducción Jurada



CALIDAD ISO 9001



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Laredo



cartas a quien proceda de la palabra dada... y no cumplida... del fácil... prometer y «me comprometo»... ¿¿y de cuándo se cumplirá?? o NO

Saludos a todos, de nuevo estamos aquí los compañeros de la Sección Sindical de Laredo, para informaros de las andanzas, venturas y desventuras de la Policía Local.

Hace tiempo, en anteriores comunicados, prometimos que si hubiera nuevas noticias sobre la esperada y más deseada valoración de puestos de trabajo, diremos que seguimos trabajando y negociando, para que sea la mejor de las posibles para todos los empleados municipales, diremos que seguimos trabajando y negociando, para que sea la más justa y equitativa de las afrontadas hasta la fecha, lo cual no es difícil, a la vista de la chapuza de la última «valoración» por llamarla algo, y que fue aprobada allá por el año 96.

Por parte de la Asociación de Policía Local y de sus representantes, se ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo para alcanzar una propuesta de valoración coherente y que, tras un largo proceso de estudio y análisis, deslumbra un consenso de la mayoría de las fuerzas sindicales con el Sr. Vega, primer teniente de alcalde que ha asumido su compromiso negociador y personal como responsable del equipo de gobierno y que, al día de hoy, tiene visos de preacuerdo inicial, un preacuerdo con grandes sacrificios por parte de los trabajadores, que ven cómo se desvanece en el aire el efecto retroactivo aprobado en Pleno Municipal en el 2005, ante la manifestada imposibilidad de que las arcas municipales pudieran asumir económicamente las cuantías para su cumplimiento.

Para nuestro pesar, comprobamos que, tras tres años de falta de seriedad y compromiso municipal y de lenta negociación, lo prometido no tiene visos de ser cumplido, que a la hora de la verdad siempre falta dinero, alegando como única excusa que no hay partida presupuestaria, que no se puede destinar más dinero de lo que tal o cual ley interesada no permite, comprobando cómo para otros menesteres y servicios se gasta dineros públicos sin la menor conciencia, pero, claro, todo depende para qué o para quién, si el dinero se tiene que destinar a los trabajadores, diciéndoles que más hace el que quiere, si existe verdadera voluntad política.

Por contra, diremos que para nosotros, para el colectivo de la Policía Local, y para sus representantes, esta «VALORACIÓN», pese a opiniones malintencionadas, no es la mejor de las deseadas, y cuando su aprobación inicial lo permita alegaremos y argumentaremos lo que, a nuestro criterio, sea necesario para intentar que se nos trate con justicia, pero, al día de hoy, manifestamos nuestra disposición a negociar y acabar lo empezado, esperando que, en el peor de los casos, mejore sustancialmente nuestro salario, y que éste se acerque al de nuestros compañeros de Cantabria.

En este sentido, desde esta Sección Sindical, se denunció, en prensa que se adjunta, los desequilibrios salariales habidos entre municipios, la cual transcribo, por la cual la Asociación de Policía Local de Cantabria, por medio de sus Delegados de

A R T E S
Covadonga
G R A F I C A S

DE IMPRESIÓN

LIBROS, CATÁLOGOS,
REVISTAS,
IMPRESOS EN GENERAL

CAFÉ
LA VIÑA

San Fernando, 22
Teléf. 942 37 50 19

Santander
(Cantabria)



Personal en el Ayuntamiento de Laredo, se ven en la obligación de salir al paso y denunciar la grave discriminación salarial que el Colectivo de la Policía Local de Laredo sufre desde hace años en este Ayuntamiento.

La situación de discriminación salarial denunciada salta a la más cruda evidencia a la vista de los datos de un estudio salarial iniciado en el presente ejercicio 2008 y que dicha Asociación de Policía Local de Cantabria APLC-CSL viene recopilando con la toma de datos tomados de las nóminas de un gran número de las diferentes Plantillas y Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Cantabria, que engloban a más de 600 de los 650 agentes que aproximadamente componen los efectivos totales de la Policía Local en Cantabria, y que arroja luz sobre las grandes diferencias salariales existentes entre las diferentes plantillas de Policía Local.

Partiendo de la premisa de que a igual categoría profesional «IGUALES FUNCIONES Y COMPETENCIAS, IGUAL SALARIO», el estudio arroja diferencias tan notables que incluso entre algunos Ayuntamientos como Castro Urdiales y Santander, con sueldos brutos de 2.600 y 2.400 euros al mes, pueden llegar a duplicar el sueldo de plantillas como Laredo, Astillero, Santillana, y otros que en algunos casos no alcanzan los 1.400 euros brutos, y que, tras la aplicación de las correspondientes retenciones, se quedan en unos 1.200 euros líquidos, unas doscientas mil de las antiguas pesetas al mes, a llevar a casa, como sueldo a profesionales que desempeñan su labor de seguridad ciudadana como Agentes de Policía, en domingos y festivos, con turnicidad, nocturnidad y un reconocido índice de incompatibilidad, penosidad y peligrosidad, entre otros factores, que deben ser tenidos en alta consideración a la hora de valorar sus puestos de trabajo y sus salarios.

Este colectivo demanda una solución urgente que por fin conduzca a la consecución de los trabajos de Valoración de Puestos de Trabajo, largamente prometida y demorada desde

hace tiempo, por las diferentes corporaciones que en los últimos años han tenido las riendas del Gobierno Municipal en Laredo y, en especial, de las promesas vertidas por el actual equipo de Gobierno formado por la coalición de Regionalistas y Populares, esperando que estos trabajos por fin vean la luz y en justicia corrija los graves desequilibrios salariales en este colectivo y en otros servicios municipales, gravemente discriminados desde la última valoración en el Ayuntamiento de Laredo que data del año 1996.

Este estudio salarial, que ponemos a vuestra disposición, deja de manifiesto diferencias salariales injustificadas y manifiestamente discriminatorias y que, sin duda alguna, dejan al descubierto la falta de respeto profesional que muchos Ayuntamientos nos demuestran con sus infrasalarios propios del tercer mundo, despreciando la labor de unos profesionales altamente formados y cualificados, que luchan por un reconocimiento profesional y salarial.

Es triste comprobar cómo nuestros jefes, las Administraciones locales, no reconocen u omiten deliberadamente la totalidad de las funciones y competencias que desempeñamos en nuestro trabajo y se dedican, negando la mayor, a infravalorar nuestro trabajo... A éstos, **A QUIEN PROCEDA...**, les digo que si quieren saber sólo tienen que preguntar y les informaremos de cuál es realmente nuestro trabajo, de lo bueno y de lo malo, de lo que se ve y de lo que en muchas ocasiones no se puede contar, de nuestras necesidades personales y profesionales, y de los medios que nos impiden, en muchas ocasiones, cumplir como deseamos, de nuestras limitaciones legales que nos atan e impiden dar un mejor servicio al ciudadano, les informaremos de las enfermedades profesionales que nuestro trabajo conlleva, de las causas de por qué somos la segunda profesión reconocida con más altos índices de estrés y depresión, les informaremos del envejecimiento prematuro que origina el trabajo nocturno y sus graves secuelas, les informaremos del



ESTACIÓN SERVICIO VALDECILLA, S.A.

Avda. Valdecilla, 14
Teléfono y fax 942 33 11 07
39010 SANTANDER



Aparcamiento FEDERICO VIAL

LAVADOS Y CAMBIO DE ACEITE

Tels.: 942 31 43 57 - 942 22 29 90
Fax 942 360 285

Federico Vial, 11
39009 SANTANDER

e-mail: pcastros@mundivia.es



DROGUERÍA NORTE

DISTRIBUIDORES DE PINTURAS

aniversario

E-mail: droguerianorte@droguerianorte.com

SANTANDER
TORRELAVEGA
COLINDRES
MALIAÑO

Nicolás Salmerón, 2	942-21.25.72
Santa Lucía, 17	942-22.98.43
Gral. Dávila, 248	942-34.10.41
La Llama, 30	942-80.61.12
Heliodoro Fdez., 10	942-65.21.30
Menéndez Pelayo, 6	942-26.09.02

Decoración
CARROZAS
PINTURAS
INDUSTRIA



FERRETERÍA SANTANDER, S. L.

Santander

Marqués de la Hermida, 72 - Teléfs.: 942 34 35 05 - 942 34 33 60

Maliaño

Juan XIII, 5 - Teléfs.: 942 26 12 13 - 942 26 12 68
Polígono de Raos, s/n - Teléfs.: 942 36 90 77 - 942 36 92 93



deterioro psicológico y físico, y no lo decimos nosotros, lo avalan los estudios médicos que presentaremos y que respaldan nuestra antigua demanda de jubilación anticipada, al igual que los bomberos.

A éstos, **A QUIEN PROCEDA...**, les pido ante todo respeto y que no se dediquen a hacer oídos a las informaciones poco veraces y malintencionadas, de personas que, con más mala fe que conciencia, sólo se dedican a mentir y despresti-

giar nuestra profesión, desempeñada..., como no puede ser de otra forma, por y para el servicio público.

Nos despedimos de vosotros hasta la próxima, esperando ser portadores de buenas noticias, esperando y confiando que, de una vez por todas, nos den una alegría.

D. Luis Manuel Gutiérrez Albo

Presidente de la Sec. Sin. APLC-CSL Laredo

LAREDO

La Policía Local denuncia su «discriminación salarial»

Señala que en ayuntamientos como Castro Urdiales o Santander, con sueldos brutos de 2.600 y 2.400 euros al mes, respectivamente, pueden llegar a duplicar los de otros municipios

R. BEDIA / LAREDO

La Asociación de Policía Local de Cantabria (APLC), por medio de sus delegados de Personal en el Ayuntamiento de Laredo, denunció lo que cree «grave discriminación salarial» que el colectivo de la Policía Local de la villa sufre desde hace años en este Ayuntamiento. Según un comunicado de los delegados de Personal de APLC-CSL, Luis Gutiérrez Albo y Neftalí Santisteban Barrotabeña, la situación de discriminación salarial «es evidente» a la vista de los datos de un estudio salarial iniciado en 2008 por el sindicato a partir de las nóminas de un gran grupo de plantillas y cuerpos de Policía Local de Cantabria. El estudio se realiza entre más de 600 de los 650 agentes que aproximadamente componen los efectivos totales de la Policía Local en Cantabria, y que, a juicio del sindicato, «arroja luz sobre las grandes diferencias salariales» existentes entre las diferentes plantillas de Policía Local. Partiendo de la premisa de que a igual categoría profesional, iguales funciones y competencias e igual salario, el estudio indica que ayuntamientos como Castro Urdiales o Santander, con sueldos brutos



Sede de la Policía Local de Laredo. / BEDIA

de 2.600 y 2.400 euros al mes, respectivamente, pueden llegar a duplicar el sueldo de plantillas como Laredo, Astillero o Santillana. En este y en otros municipios similares los sueldos rondan, y en algunos casos no alcanzan, los 1.400 euros brutos, y que tras la aplicación de

las correspondientes retenciones, se quedan en unos 1.200 euros líquidos. En opinión de los delegados sindicales se debe tener en consideración que se trata de profesionales que desempeñan su labor de seguridad ciudadana como Agentes de Policía, en domingos y festivos,

con turnicidad, nocturnidad, «y un reconocido índice de incompatibilidad, penosidad y peligrosidad». Este colectivo demanda a través de APLC-CSL una «solución urgente, que lleve a la consecución de la Valoración de Puestos de Trabajo, largamente prometida».

Valoraciones Médicas s.c.

M^a del Carmen Ríos Díaz

Máster en Valoración y
Baremación del Daño Corporal

Lealtad, 13 - 5º Dcha. Pta. 1 • 39002 Santander
Tfnos.: 639 00 65 60 - 639 00 61 67



C/ Emilio Pino, 6 - 7º Izda.
33002 Santander
Telf. 942 21 30 12



estudio comparativo salarial agente-policía local de Cantabria

Actualizado a 24-03-2008

AYUNTAMIENTO	PUESTO	Sueldo BASE	GRUPO	C.D. NIVEL	Comple. DESTINO	Comple. ESPECIFICO	Sueldo TOTAL AÑO
CASTRO URDIALES	AGENTE	718,1	C-1	22	524,56	1.451,70	2.694,40 €
SANTANDER	AGENTE	718,1	C-1	18	406,18	1.304,71	2.429,03 €
MARINA CUDEYO	AGENTE	718,1	C-1	20	452,40	1.217,63	2.388,17 €
SOLARES	AGENTE	718,1	C-1	19	429,30	980,24	2.127,68 €
BEZANA	AGENTE	718,1	C-1	18	406,18	889,68	2.014,00 €
TORRELAVERGA	AGENTE	718,1	C-1	18	406,18	811,27	1.935,59 €
SUANCES	AGENTE	718,1	C-1	18	406,18	812,33	1.936,65 €
REOCIN	AGENTE	718,1	C-1	22	524,56	666,78	1.909,48 €
CORRALES B.	AGENTE	718,1	C-1	18	406,18	714,83	1.839,15 €
NOJA	AGENTE	718,1	C-1	14	313,81	764,38	1.796,33 €
SANTOÑA	AGENTE	718,1	C-1	14	313,81	712,27	1.744,22 €
LIMPIAS	AGENTE	718,1	C-1	22	524,56	444,84	1.687,54 €
CAMARGO	AGENTE	718,1	C-1	14	313,81	626,75	1.658,70 €
REINOSA	AGENTE	718,1	C-1	15	336,89	581,58	1.636,61 €
SAN VICENTE BARQ.	AGENTE	718,1	C-1	13	290,68	560,48	1.569,30 €
COLINDRES	AGENTE	718,1	C-1	16	360,02	479,14	1.557,30 €
ASTILLERO	AGENTE	718,1	C-1	14	313,81	440,54	1.472,49 €
LAREDO	AGENTE	718,1	C-1	16	360,02	382,00	1.460,16 €
RIBAMONTAN AL MAR	AGENTE	718,1	C-1	13	290,68	418,58	1.427,40 €
SANTILLANA M.	AGENTE	718,1	C-1	11	244,48	290,11	1.252,73 €
SANTANDER	AG. MÓVIL	587,2	C-2	12	267,57	1.163,08	2.017,85 €



senor
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.

OBRAS PÚBLICAS AGLOMERADOS ASFÁLTICOS
URBANIZACIONES PAVIMENTOS DEPORTIVOS

Avda. Castañeda, 7 • 39005 SANTANDER
Telf. 942 28 14 53 (5 líneas)



El Llavín
Hnos. Justo

MAESTROS CERRAJEROS

SERVICIO 24 HORAS INCLUSO FESTIVOS

Abrimos puertas incluso blindadas, coches y cajas fuertes
Colocación de todo tipo de cerraduras

COLOCACIÓN DE PUERTAS ACORAZADAS

Tel. Móvil
646 46 70 89

Tel. Oficina
942 05 37 26

Avda. Cardenal Herrera Oria, 110
39009 SANTANDER

cantabriasolar.com

**ENERGÍA
SOLAR
TÉRMICA
Y FOTOVOLTAICA**

CONSTRUYA CON NOSOTROS
EL FUTURO SOLAR

info@cantabriasolar.com

www.cantabriasolar.com

Tel. +34 942 055 148 - Fax + 34 942 055 147

Avda. de los Castros, 29 - Local 5 - 39005 Santander (Cantabria)

ALUMINIOS SANTOS

AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO

• Polígono Industrial de Guarnizo
La Canaluca, nave 3
39610 EL ASTILLERO
(Cantabria)

• TLF/FAX 942 543 010

www.aluminiossantos.com





Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Torrelavega**suspendida la negociación de la segunda actividad**

Alegan los concejales de Personal y Policía que esperan informe jurídico del borrador elaborado por los sindicatos

Desde enero de este año se encuentra suspendida la negociación del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Torrelavega. El año pasado los sindicatos con representación municipal comenzaron negociaciones con los Concejales de Personal y Policía a objeto de concretar un reglamento que regule la tan necesaria segunda actividad. Las reuniones eran prácticamente semanales hasta que el pasado enero se nos comunicó la suspensión de las mismas hasta la emisión de un informe jurídico sobre el borrador elaborado por los sindicatos. Nos extraña que esto coincida con el estancamiento de las negociaciones en aspectos tan fundamentales como las retribuciones o las condiciones en las que se iba a desarrollar las funciones de segunda actividad. Lamentamos profundamente la suspensión y que no se haya esperado a consensuar un proyecto antes de dar traslado a los servicios jurídicos y así no demorar aún más la aprobación de tan ansiado reglamento.

Ante esta suspensión, los sindicatos implicados han exigido por escrito al Ayuntamiento que cumpla con sus obligaciones y decrete el pase a la segunda actividad a aquellos policías que lo hayan solicitado y si no disponen de puestos les declare en expectativa de destino percibiendo el 100% de las retribuciones de origen hasta que se les asigne un puesto de segunda actividad. No descartamos que pronto comiencen a presentarse demandas ante el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Torrelavega de la normativa en materia de segunda actividad.

REVISIÓN SALARIAL YA!!!

Los miembros de la Policía Local de Torrelavega exigen por escrito a los sindicatos y Corporación una revisión salarial que adecúe sus retribuciones a puestos de su misma categoría.

Dice la Ley Orgánica 2/86 que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen derecho a una remuneración justa que contemple su nivel de formación, régimen de incompatibilidades, movilidad por razones de servicio, dedicación, el riesgo que comporta su misión, así como la especificidad de los horarios de trabajo y su peculiar estructura. Pues bien, a igual horario, un Policía Local de Torrelavega percibe 2.290 euros/anuales menos que un administrativo o 1.237 euros menos que un auxiliar administrativo, por citar algunos ejemplos.

También existen importantes diferencias retributivas frente a otras Policías de Cantabria, que en algunos casos sobrepasan a las de Torrelavega sin nocturnidad y en otros casos las superan entre 9.000 y 12.000 euros anuales.

Como dato interesante mencionar que los puestos de Policía Local son los únicos del grupo C1 que tienen un nivel de complemento de destino inferior al resto de funcionarios del mismo grupo e idéntico a otros del grupo inferior.

TARIMAS y PARQUETS
BARNIZADOS **BF** **COLOCACIÓN**
ACUCHILLADOS
Benito Fernández
C/ Leonardo Torres Quevedo, 38 - 1º Dcha - 39011 Santander (Cantabria)

Teléfonos:
686 19 66 59 / 639 66 11 83
942 32 17 15
Fax 942 22 53 23
e-mail: bfcobo@gmail.com

Construcciones
Cañedo

Tfno. 942 34 40 02
Nueva Montaña - Santander



sindicatos de la policía local denuncian bajos sueldos y deficientes medios

USO y APLC advierten del «malestar» y del «agravio» respecto a otros municipios. También se alerta de que las armas son obsoletas y algunas se utilizan averiadas

09.04.2008

GARCÍA LAHIDALGA

Inferiores a Santander y Castro: APLC y USO denuncian que los policías locales de Torrelavega cobran cerca de 12.000 euros anuales brutos menos que los de estos dos municipios, y que compañeros de otros ayuntamientos, con menos competencias, ganan por encima de 300 euros al mes más que ellos.

Dan un plazo: Si no reciben una respuesta en un espacio de tiempo «prudente», ambos sindicatos consensuarán con los funcionarios afectados las «medidas a tomar».

Quién apoya y quién no: La reivindicación de mejores sueldos para la Policía Local la hacen APLC y USO, y no la han suscrito UGT y CC OO, los otros dos sindicatos que representan a la Policía Local en la Junta de Personal funcionario.

En el caso de las armas

APLC reivindica: La renovación inmediata de las armas que no funcionan y de todas las que estén deteriora-



Las armas de la policía dice APLC que se han quedado obsoletas

das; que se instale un armero homologado en la Jefatura, y que se facilite arma a dos agentes que hacen servicio ordinario y que no pueden ir a prácticas de tiro.

Dos de los cuatro sindicatos de la Policía Local con representación en la Junta de Personal del Ayuntamiento, USO y APLC, han informado a la alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante, y al departamento municipal de Recursos Humanos del «malestar y descontento» en el Cuerpo por las notables diferencias económicas de sus salarios respecto a otras policías de la comunidad como las de Castro y Santander; y también, en menor medida, con relación a los sueldos de agentes de otros municipios. Afir-

man que los de Castro y Santander perciben cerca de 12.000 euros brutos más al año, y que entre su sueldo y el de policías de otros ayuntamientos hay también una diferencia en su contra superior a 300 euros al mes.

Por otro lado, la Asociación de Policía Local de Cantabria (APLC) ha advertido de los «deficientes» medios de la Policía Local en armamento. Afirma que la mayoría de los agentes de Torrelavega desempeñan sus funciones con

Autobuses **PALOMERA, S.A.**

Oficina: Jose M^a Pereda, 15 - Entlo. Dcha.
TORRELAVEGA - Teléf. 942 88 06 11

Talleres: Polígono Industrial
CARTES - Teléf. 942 89 31 94

(Cantabria)

CANDESA

CANTERAS DE SANTANDER, S.A.



BARRIO LA VERDE, S/N
HERRERA DE CAMARGO
TELÉF. 942 25 02 12
LAS CALDAS DE BESAYA
TELÉF. 942 89 00 48
CARTES (TORRELAVEGA)
TELÉF. 942 89 10 90
FAX 942 25 04 46

CANTERAS DE CALIZA
PLANTAS DOSIFICADORAS DE HORMIGÓN
BOMBEO DE HORMIGONES
MORTERO MORMIX
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD
TRANSPORTE PROPIO



armas de fuego obsoletas, algunas de las cuales ya no se fabrican e incluso la empresa ya no existe, por lo que no hay repuestos. «Ello ha dado lugar a que haya policías portando armas averiadas y que no funcionan, con el consiguiente peligro y riesgo», se detalla en un escrito remitido a la alcaldesa. APLC censura, además, que en las dependencias policiales no haya un armero homologado —«tienen que dejar las armas en las taquillas, sin unas mínimas condiciones de seguridad»—, y que dos policías realizan servicios ordinarios sin arma y no pueden participar en prácticas de tiro.

En cuanto a los sueldos, USO y APLC afirmaron ayer que, desempeñando las mismas funciones, los policías de Torrelavega cobran cerca de 12.000 euros anuales menos que los de Castro y Santander, y más de 300 euros mensuales menos que los de otros ayuntamientos donde no realizan festivos, relevos, ni servicios nocturnos, y las competencias son menores. Ante esta situación, valorada por los policías en tres reuniones, y «para poner fin a este agravio», han informado en un comunicado que han pedido la revisión «inmediata» de los conceptos salariales de los agentes de Torrelavega, advirtiendo que de no recibir contestación «en un espacio de tiempo prudente», contemplarán, en consenso con los policías, las medidas a adoptar.

Del escrito remitido a la alcaldesa, vía registro, explican que «se desmarcaron» UGT y CC OO, «no acompañando en la firma a los solicitantes». Sí está de acuerdo con la reivindicación el CSIF, que no está representado en la Junta de Personal. Rafael Musi de la Puente (USO) y Miguel Ruiz Martín (APLC) reconocen en la nota de prensa

difundida que son conscientes de que el Ayuntamiento está realizando una relación-valoración de puestos de trabajo, pero que tendría que haberse terminado en 2007 y no se acabará hasta 2009, «siendo, por otra parte, insuficientes las cantidades que se manejan».

EN RESUMEN

Sobre los sueldos:

Inferiores a Santander y Castro: APLC y USO denuncian que los policías locales de Torrelavega cobran cerca de 12.000 euros anuales brutos menos que los de estos dos municipios, y que compañeros de otros ayuntamientos, con menos competencias, ganan por encima de 300 euros al mes más que ellos.

Dan un plazo: Si no reciben una respuesta en un espacio de tiempo «prudente», ambos sindicatos consensuarán con los funcionarios afectados las «medidas a tomar».

Quién apoya y quién no: La reivindicación de mejores sueldos para la Policía Local la hacen **APLC y USO**, y no la han suscrito UGT y CC OO, los otros dos sindicatos que representan a la Policía Local en la Junta de Personal funcionario.

En el caso de las armas:

APLC reivindica: La renovación inmediata de las armas que no funcionan y de todas las que estén deterioradas; que se instale un armero homologado en la Jefatura, y que se facilite arma a dos agentes que hacen servicio ordinario y que no pueden ir a prácticas de tiro.



CONCESIONARIO OFICIAL
Kawasaki

C/ Alta, 90 • 33008 Santander • Cantabria
Telf.: 942078076
www.kmoto.es • kmoto@kmoto.es

Urbanización **P**layas de **S**an **V**icente

San Vicente de la Barquera
Un entorno privilegiado para ser vivido



LEBENA, S.A.

Granja T.C. del Jarama

Avda. Calvo Sotelo, 14 - Entlo. 39002 Santander. CANTABRIA
Telf. 942 22 71 80



PLANEAS
CONCESIONARIO OFICIAL
EN CANTABRIA

PASEOS / PUBLICIDAD / VENTA

TFNO. 630 32 32 30 - 942 07 07 80
info@planeasantander.com
C/ Moctezuma nº3 - bajo B
39003 SANTANDER
www.planeasantander.com



TALLERES DOMINGO PARDO, S. L.
MULTIMARCA
Automóviles-CHAPA Y PINTURA

Disponemos de automóviles y motocicletas sustitutivos para mejor atención a nuestros clientes

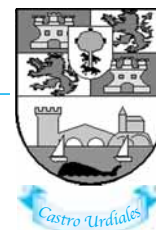
Taller concertado con todos los seguros

Avda. Candina, 28-B • Telf. y fax: 942 35 50 90
39011 SANTANDER (Cantabria)



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Castro Urdiales



Estamos todos de acuerdo que en todos los Ayuntamientos continuamente se suceden incumplimientos de las leyes en vigor, incumplimientos estos que perjudican a un funcionario determinado o a un conjunto de funcionarios. Todos hemos vivido / **sufrido** expresiones, del político de turno, del pseudosindicalista o del trepasindicalista, que vienen a decir «**Si no les gusta que vayan al Contencioso**» ¡¡¡Claro!!! nosotros tenemos que ir al Contencioso con nuestro dinero y la Administración con el dinero de todos (incluido el nuestro) y no sólo esto, por muy legal que sea la petición, por muy justa que sea, siempre puede haber un Juez que tenga el día cruzado.

No nos vamos a engañar y todos sabemos que en la vía Contencioso-Administrativa, la Administración parte con ventaja, algo realmente poco democrático.

Esta Sección Sindical y de acuerdo a la Ley 7/2007 art. 45, propuso al Ayuntamiento de Castro Urdiales, la creación de la figura del «**Defensor del Funcionario**» la cual actuaría como una Junta Arbitral. Nosotros propusimos que estuviese compuesta por dos personas: Un Abogado y un Profesor de Universidad, no teniendo ninguna relación con el Ayuntamiento y que fuesen especialistas en la materia. En una primera fase, entendimos que los dictámenes no fuesen vinculantes (más adelante se consideraría la idoneidad de que lo fuesen), pero si un dictamen daba la razón al funcionario, el Ayuntamiento no lo aceptaba, se recurría a la vía del contencioso y éste daba la razón al funcionario, sería el Ayuntamiento quien afrontase todos los gastos que al funcionario le supuso el Contencioso.

Con todo esto pretendemos acabar con la negación de Derechos a través de **la asfixia económica que supone el**

Contencioso, ¿Cuántas veces se han dejado de reclamar derechos por no acabar en un costoso Contencioso que quizás no se pueda afrontar económicamente?, ellos, ¡¡¡mientras haya partida económica!!! no se asfixian económicamente y si no hacen modificaciones presupuestarias.

También pretendemos lograr mayor agilidad en las respuestas, de 15 a 20 días sería un tiempo prudencial (una vez que dispongan de la Documentación necesaria), ahorraríamos dinero, el nuestro y el de los contribuyentes, al ser infinitamente menos costoso que los Contenciosos. Se mejoraría el clima laboral ¡¡¡**contestarían por fin a las reclamaciones!!!** y evitaríamos que la respuesta fuese de acuerdo a la reclamación y no por tu nombre y apellidos. Sólo es un pequeño apunte del desarrollo de dicha figura.

Nosotros tenemos muy claro que sindicalmente se deberían hacer esfuerzos para que en todas las Administraciones se implante, y lograr que ante una reclamación, la Administración y el funcionario estén al mismo nivel, mejorando el aspecto democrático en las relaciones Administración versus funcionario. ¿Que miedo tienen las Administraciones a su implantación? **Si tienen razón se la darán y si no la tienen no se la darán** (sin necesidad de gastar fondos públicos en Contenciosos).

Gracias por permitirnos durante unas líneas ser unos optimistas / utópicos.

Castro Urdiales, a 9 de Abril de 2008

El Delegado Sindical

El Secretario de la S. Sindical

Fdo.: **Ángel Laiseca Ruiz**

Fdo.: **Vicente Gutiérrez Orúe**



MERCURY
FueraBordas

MERCURY
MerCruiser

YANMAR
marine

QUICKSILVER
EMBARCACIONES



**MARINA
MONTAÑESA, S.L.L.**

Avda. Emilio Caprile Poloni, s/n

Real Club Náutico

39770 LAREDO (Cantabria)

Teléf. y Fax 942 610 420

e-mail: mmontanesa@telefonica.net



bricolaje fotográfico: fotografía con cable

Cómo acoplar un cable disparador mecánico
a una cámara sin rosca en el pulsador

Por Guillermo J. Rosewarne

Obtener determinadas fotografías es más fácil utilizando un disparador a distancia. Si conserva un viejo cable disparador mecánico y su nueva cámara carece de rosca para acoplárselo, no lo tire, existe otra alternativa

Usted sabe que al obtener fotos con velocidades de obturación muy lentas, el mero hecho de presionar con el dedo el botón del disparador de la cámara puede hacer que las fotografías salgan movidas. Por ello, para realizar estas fotos utiliza un trípode y el sistema de retardo de disparo de la cámara o hace uso de un disparador a distancia.

El cable disparador mecánico

La mayoría de las máquinas fotográficas analógicas llevaban una rosca en el pulsador para poder acoplarles un cable disparador. Accesorio muy utilizado por los fotógrafos de estudio que consiste en un tubo flexible de medio centímetro de diámetro por unos veinticinco o más de largo con



un émbolo en un extremo y una punta roscada en el otro. En su interior porta un cable, también flexible, con un extremo en forma de puntero y el otro unido al émbolo.

Enroscado en el botón disparador de la cámara, su funcionamiento es el siguiente: al presionar el émbolo el cable se desplaza por el interior del tubo y el puntero sale por el extremo roscado, consiguiendo el mismo efecto que un dedo cuando oprime el disparador, pero sin pro-

Talleres San Simón

SAN SIMON

Mecánica y Electricidad del Automóvil

C/ Laredo, 17 - 19
39003 Santander
Cantabria
Telf. 942 227 154
Fax 942 34 15 20
talleressansimon@eurotaller.com

SPORT AUTO	SPORT Design	SPORT AUTO Center
Floranes 54-56 942 372 870 • RADIO CDS • NAVEGADORES • ALARMAS • DISCOS DE ALEACIÓN	Jesús de Monasterio, 7 (Frente Ayuntamiento) 942 212 267 • TELEFONÍA MÓVIL • FERRARI SHOP • F1 Fernando Alonso • RADIO CDS.-ALARMAS	Ojaiz-Peñacastillo 942 333 775 • NEUMÁTICOS • MECÁNICA RÁPIDA • DISCOS DE ALEACIÓN • LÁMINA SOLAR

IRBA

Repuestos BERNO, S.A. Accesorios

Marqués de la Hermida, 72
Tels.: 942 34 15 20 - 942 34 17 20
Fax 942 34 15 20
39009 SANTANDER

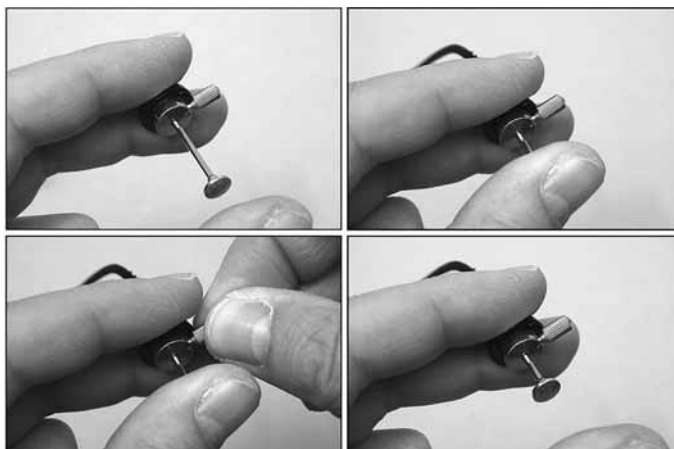
Recambios: Semi-remolques - Palas - Camiones - Automóviles

OLGA

- Moda hombre • Perfumería
- Moda mujer • Droguería
- Calzado

¡¡A LOS MEJORES PRECIOS!!

C/ Castilla, 63 - bajo - Telf. 942 36 38 80 - SANTANDER (Cantabria)



ducir movimiento en la cámara; y al dejar de presionarlo un muelle interior hace que el cable recupere su posición inicial. No obstante, si estando pulsado el émbolo se aprieta el freno de tornillo que porta en su empuñadura, el cable queda trabado hasta que se suelta el freno.

La fotografía a distancia

Las actuales cámaras digitales domésticas y la mayoría de las semi profesionales no poseen rosca en el pulsador para poder acoplarles un cable disparador de este tipo, mientras que las de gama profesional utilizan sistemas de disparo por control remoto con mandos eléctricos o inalámbricos.

Por ello, si usted tiene una cámara sin rosca o carece de mando a distancia, cuando tiene que realizar fotografías a baja velocidad de obturación sólo le queda el recurso del retardo de disparo, lo que ralentiza el trabajo, sobre todo cuando se trata de realizar fotografías en serie. Y si necesita trabajar a obturador abierto con cámaras que permiten el modo Bulb (B) y no quiere mantener el dedo en

el pulsador durante la exposición está obligado a utilizar un disparador a distancia con bloqueo de disparo, porque de otra manera tiene que permanecer unido a la cámara impidiéndole realizar técnicas como la de iluminar zonas oscuras del escenario con golpes de flash externo.

Al fotógrafo policial se le presentan situaciones como éstas al realizar fotografías de aproximación de marcas de manipulaciones internas en armas, trazas de herramientas, etc., en las que necesita utilizar diafragmas muy cerrados con velocidades de obturación lentas; o cuando en aplicaciones de luminol, fotografía de escenarios de incendios estructurales extinguidos, accidentes de circulación nocturnos, etc. ha de trabajar a obturador abierto.

En todos estos casos y situaciones resulta muy útil un disparador a distancia.



Construcción de un adaptador

Actualmente se comercializan dispositivos que permiten adaptar un cable disparador mecánico a cualquier cámara. Pero si usted conserva un viejo cable disparador le resultará fácil conectarlo a una moderna cámara de fotos sin tuerca. Le basta un tapón de silicona amarilla de los empleados en determinadas botellas de vino, una goma

en Astillero



SOLarium
CENTROS DE BRONCEADO Y ESTÉTICA

el bronceado y la estética elegante
para el hombre y la mujer de hoy

C/ Navarra, 1 (junto parada de taxis) • Telf. 942 077 337 • 39610 ASTILLERO

MARCOS Y MOLDURAS
Artesanía



SORTO
C/ Lope de Vega, 28
Tel. 942 36 21 89
Fax 942 07 13 48



**ESTE
GALERÍA**
Mercado del Este
Local, n.º 12
39003 SANTANDER
Teléf. 942 217 368



**UNIFORMIDAD LABORAL
HOSPITALES • HOSTELERÍA**

C/ Floranes, 10-E / Teléfono 942 37 58 18 / 39010 SANTANDER



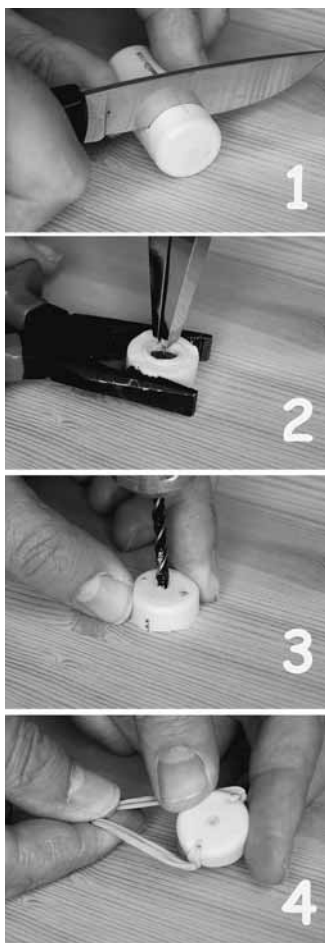
**LA FUENTE
FLORISTAS**

San Francisco, 3
39002 SANTANDER
Telf. 942 21 20 72

Jardines de Pereda, 1
39004 SANTANDER
Telf. 942 36 22 72

Centro jardinería:
Bº La Esprilla, s/n
39608 IGOLLO DE CAMARGO
Telf. 942 58 12 44

Móviles:
629 40 56 30
636 66 13 44



elástica y seguir estas instrucciones:

1º) Corte una rodaja de unos 10 milímetros del extremo del tapón.

2º) Caliente la cara de una chincheta con la llama de un encendedor de cigarrillos, presiónela sobre una de las bases del trozo de tapón hasta introducirla en él unos 5 milímetros y retire la chincheta. A continuación, y con la misma chincheta, avellane los bordes del hueco.

3º) Con una broca de 4 mm. taladre tres agujeros perpendiculares a la base del trozo de tapón de modo que uno lo atraviese por el centro y los otros queden a los lados de éste y próximos a los bordes del tapón. Esta operación también puede realizarla con un punzón pero es más efectivo hacerlo con una broca para retirar material de los orificios.

4º) Extienda un clip metálico dejando doblado uno de sus extremos en forma de ojal y utilícelo a modo de aguja para enhebrar los extremos de la goma por los orificios laterales del tapón y anúdelos a él.

Cómo acoplar el disparador mecánico

Cuando necesite realizar fotografías con disparador a distancia, inserte el extremo roscado del cable disparador en el agujero que queda libre en el tapón, y coloque éste sobre el pulsador de la cámara sujetándolo a ella con la goma elástica a modo de abrazadera. De esta manera el trozo de tapón suplirá la rosca del pulsador y el cable permanecerá unido a la cámara.

Con la máquina así dispuesta y sujeta a un trípode podrá realizar series fotográficas con comodidad y sin miedo a que las fotos le salgan movidas, y cuando tenga que obtener fotos en modo B (*Bulb*) prepare la cámara para la toma, oprima el émbolo y, sin soltarlo, apriete el freno. A partir de este momento tiene libertad de movimientos para iluminar la escena con golpes de flash externo, cubrir el objetivo total o parcialmente, desplazarse alrededor del escenario, etc., y cuando haya terminado de realizar la foto solo tiene que aflojar el freno y la cámara cerrará el obturador.

Estoy de acuerdo con usted que el accesorio no es muy elegante, pero coincidirá conmigo en que es barato y cuando lo pruebe estaremos los dos de acuerdo en que resulta práctico en las situaciones mencionadas.

Material necesario

- Un tapón de silicona amarilla (amarilla, otros tapones de silicona no dan el mismo resultado).
- Una navaja o cúter.
- Un encendedor.
- Dos alicates.
- Una chincheta.
- Un taladro y una broca de 4 milímetros.
- Una goma elástica.
- Un clip de oficina.

TIEMPO EMPLEADO: 3 MINUTOS.

orlando

C/ Castilla N° 64
39009 Santander
Tel. 942 348 200

L limpiezas
Garayalde Cantabria, S. A.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Edificios • Oficinas • Fábricas • Colegios • Viviendas
Comunidades • Centros sanitarios • Etc.

**ABRILLANTADO DE SUELOS
LIMPIEZA DE MOQUETAS Y CRISTALES**
C/ Calderón de la Barca, 18 - 3º / 39002 Santander
Telfs.: 942 226 952 - 942 228 483 / Fax 942 226 952

ECOTAL

LIMPIEZAS INDUSTRIALES Y ALCANTARILLADO

Servicio 24 horas
Telf. 655 953 726

NUEVA DIRECCIÓN
Polígono La Mies, nave G-50 / **REQUEJADA**
Tel. 942 08 65 54 - Fax 942 08 65 58 / administración@ecotal.es

LIMSA

limpiezas santander

SERVICIOS DE LIMPIEZA:
CENTROS INDUSTRIALES
CENTROS OFICIALES
COMERCIOS
CENTROS COMERCIALES
GERIÁTRICOS, ETC.

C/ Universidad, 68 - Santander
Tel. 942 278 766 - Fax 942 270 400



VITALICIO

SEGUROS

Carlos Escalona Martín
Agente de Seguros

Castilla, 3 - 39002 Santander (Cantabria)
Móvil 609 428 954 - Fax 942 227 442 - E-Mail: c.escalona@vitalicio.es



Tus Vecinos de Confianza

**Llevamos sabor
a tu mesa**

www.lupa.com



telepizza®

SANTANDER

Lope de Vega, 13 Joaquín Costa, 39
942 31 01 51 942 28 23 28

Vargas, 55 Los Ciruelos, 11-13
942 23 02 42 942 32 53 32

TORRELAVEGA

Fernández Vallejo, 1
942 80 45 45

MALIAÑO

Constitución, 2
942 25 35 33

delnor

Redes voz y datos (LAN-WLAN) Fotocopiadoras
Centralitas TPV, registradoras
Sistemas informáticos Servicio técnico propio multimarca
Sistemas de vídeo-vigilancia Mantenimiento sistemas informáticos
Control de accesos, horario y producción Audiovisuales y videoconferencia

General Dávila, 127 - Bajos 4 - 5
39007 Santander (Cantabria)
Tel. 942 345 611 - Fax 942 343 188

Pº Ambrosio Calzada, 1 - Local 4
39500 C. de la Sal (Cantabria)
Tel./Fax 942 702 350

soluciones tecnológicas



SANTANDER
Fernando de los Ríos, 54
Tel. 942 05 00 56
MURIEDAS
Avda. Bilbao, 40
Tel. 942 26 27 91
TORRELAVEGA
Avda. Palencia, 8
Tel. 942 08 10 20



Armarios

**Puertas plegables,
abatibles, correderas**

Revestimiento de interiores

5 años de garantía.

Financiación hasta 12 meses sin intereses

www.imor.es

Ernesto

MASTER
CABENA

Muebles de cocina y baño

SANTANDER
Fernando de los Ríos, 45. Telf. 942 21 89 51

MURIEDAS

Avda. Bilbao, 40. Tel. 942 26 27 91
muebles_ernesto@ono.es



solarcan
ENERGÍA SOLAR

INGENIERÍA, INSTALACIÓN,
MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA
HUERTOS SOLARES LLAVE EN MANO
PROMOCIÓN DE HUERTOS SOLARES

WWW.SOLARCAN.ES
DAGÍZ Y VELARDE 17, 1ºD SANTANDER | TELÉFONO 942 035 000

LA LUDOTECA

**LIBRERÍA
JUEGOS EDUCATIVOS**

Santa Lucía, 37 - 39003 Santander - Telf./Fax 942 070 705
C/ Joaquín Cayón, 31 - 39300 Torrelavega - Telf. 942 80 84 69
www.laludotecajuegos.com
laludoteca@ono.com

Pisos 1, 2, 3 y 4 dormitorios a 5 minutos del Sardinero

VENDE:
LA INMOBILIARIA NAVARRA, S.A.

CONSTRUYE:
GRUPO ROBERA 2.000, S.A.

Telf. oficina: **942 214 778**
Dirección:
Calvo Sotelo, 19 - 4º Of. 3
39002 Santander
Telf. caseta en obra: **699 494 510**

Si eres discapacitado, ESTÁS CAPACITADO.

Si eres una persona discapacitada, psíquica o sensorial ésta es tu oportunidad

Buscamos
· Distribuidores Boleto OID.

Ofrecemos
· Agradable ambiente de trabajo.
· Formación y apoyo publicitario.
· Salario fijo + Altas comisiones entre el 25%-30%.

Interesados
· Torrelavega. Calle La Llama, 36-38 - Tel. 942 80 82 17
· Santander. Pza. Las Estaciones, Edif. La Torre - Tel. 942 36 56 56

hasta 1.500.000 euros por sólo 1,50 euro

OID



Haremos todo lo posible
con tal de que los novios
SEAN FELICES



HOTEL BAHIA
★★★★

Avda. Alfonso XIII, nº 6. 39002-SANTANDER
Tel. 942 20 50 00 www.gruposardinero.com



cuevas

GESTIÓN DE OBRAS



Pol. Ind. de Mar - Nave C-2 • 39312 POLANCO (Cantabria)
Telf. 942 845 015 - Fax 942 845 077
E-mail: info@cuevasobras.es • www.cuevasobras.es

BAR PORTUGUÉS



Tapas y picoteo • Bacalao
Cocina y Vinos Portugueses
Carnes asadas a la brasa

Juan Herrero Urrieste, 18 (El Empalme) • SANTANDER
Telf. 942 322 895

PROMUEVE Y VENDE:



La Sacina s.l.

C/ José Simón Carbaja, 2 D - Bajo - SANTANDER
Telf. 942 291 377 - 686 30 41 64
lasacina@hotmail.com
www.lasacina.com

SAN ROMÁN DE LA LLANILLA



Verdemar CONJUNTO RESIDENCIAL



58 viviendas de 1, 2 y 3 dormitorios

Áticos y plantas bajas con jardín y terraza
Garajes cerrados y trasteros, cocina completamente equipada. Urbanización privada con amplias zonas verdes, con todos los servicios e infraestructuras a su alcance.





confederación de seguridad local

El estudio médico sobre enfermedades profesionales en Policía Local ya es un hecho

REUNIÓN MANTENIDA CON EL DOCTOR JAVIER SANZ GONZÁLEZ

El pasado martes 29 de enero de 2008 representantes de la Confederación de Seguridad Local mantuvieron una reunión con el Dr. J. Sanz, experto en medicina del trabajo y ex secretario general de la Asociación Española de Medicina.



El referido en cuestión es la persona que está realizando el estudio del deterioro psicofísico asociado a la edad y su repercusión en la salud en el colectivo de Policías de la Administración Local. Dicho estudio es el mismo que realizaron los compañeros de bomberos y que fue realizado por el mismo facultativo, y que tan buen resultado les dio.

Dado que este trabajo-estudio fue realizado por medio de datos fehacientes y que una vez finalizado, que por cierto será en breve, podremos presentarlo tanto al Secretario de Estado de la Seguridad Social como a otros organismos e instituciones que sean necesarios para poder conseguir nuestro fin, que no es otro que se nos reconozca la Jubilación Anticipada por medio de índices correctores y de esta forma poder rejuvenecer las plantillas de las Policías locales.

Services (Servicios) que la Unión de Cantabros de la Seguridad y al OCE. Control del Proyecto. Control de Ejecución. Control de Ejecución. Control de Ejecución.

EUROCONTROL
LA CULTURA DE LA CALIDAD

Pol. Industrial de Guzmán, 72 - locales 7-104
E.P. 39611 Guzmán - CANTABRIA
Tel 942 565 366 Fax 942 565 006
eurocontrol@eurocontrol.es
www.eurocontrol.es

Consultoría para la implantación de sistema de gestión de Calidad, Medio Ambiente y PREL según las normas: ISO 9001, ISO 14001, UNE-EN 15189, UNE 166001, Evaluaciones de impacto ambiental, ISO 14001, Autoevaluación según modelo EFQM, Norma Ley de Protección de Datos LOPD.

Asesoría Civil: Planificación y gestión de proyectos, Estudios de factibilidad, Estudios de impacto ambiental, Estudios de impacto social, Estudios de impacto económico, Estudios de impacto cultural, Estudios de impacto patrimonial, Estudios de impacto paisajístico, Estudios de impacto ambiental, Estudios de impacto social, Estudios de impacto económico, Estudios de impacto cultural, Estudios de impacto patrimonial, Estudios de impacto paisajístico.

No podrás dejar de mirar

popular tv

EN SANTANDER CANALES 64, 41 Y 37 EN ANALÓGICO
EN TORRELAVEGA CANAL 45 EN ANALÓGICO
EN DVB CANAL 982 CON CALIDAD DIGITAL

Asador Lechazo Aranda

C/ Tetuán, 15 • Tels.: 942 21 48 23 - 942 21 41 17 • 39004 SANTANDER

h o m b r e **MONSERRAT NUÑEZ**

m u j e r

PELUQUERÍA BELLEZA
Jesús de Monasterio, 10 C/ Rubio, 9
Tfno. 942 37 42 70 • 39010 SANTANDER
HORARIO CONTINUADO

TALLERES NAVAMUEL
ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL

RAMÓN CAMUS CUETO

SERVICIO OFICIAL PARA CANTABRIA

Madre Soledad, 46 - bajo (antiguo G° San Luis)
Tel. 942 331 796 • Fax 942 323 226
39012 SANTANDER
E-mail: tnavamuel@terra.es



La reunión se realizó en el despacho del referido. Podemos avanzar que el documento estará disponible en fechas próximas y que, una vez que lo pudimos revisar, sí podemos afirmar que es contundente y se observa por medio de gráficas el mencionado deterioro que se sufre con el paso del tiempo en la profesión nuestra.

Al día siguiente el Secretario General de la Confederación de Seguridad Local (CSL) intervino en un programa de televisión donde se realizó un debate de seguridad con otros contertulios.

SI ERES POLICÍA LA CSL AGRUPA A LA MAYORÍA DE POLICÍAS LOCALES DEL TERRITORIO NACIONAL... ¡CONÓCENOS



manual de práctica policial

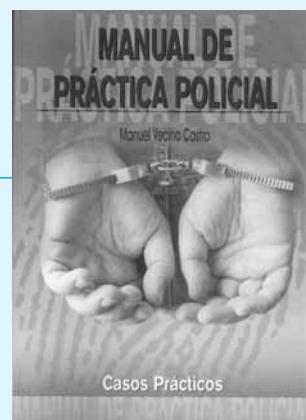
Reseña:

Esta es una obra plenamente adaptada a la legislación vigente, que se convierte, por su contenido y planteamiento, en un manual imprescindible para aquellos policías que comienzan su andadura en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Policías Locales). Aunque, también puede ser útil a los policías más veteranos, con inquietudes por contrastar sus conocimientos.

A través de numerosos casos prácticos, que simulan las intervenciones policiales más frecuentes, y de una explicación teórica de los mismos, se pretende que los nuevos policías lleguen al conocimiento pleno de cuatro diligencias policiales básicas, como son la identificación, el cacheo, la detención y los derechos de la persona detenida.



Nos encontramos, pues, ante un libro que ha sido concebido como una obra didáctica, cuyo objetivo fundamental es responder a las dudas de los nuevos policías, aunque, también podría servir para contestar correctamente a algunas cuestiones que se plantean en la entrevista de la prueba de acceso, para que puedan comenzar su instrucción los que están a la espera de ingresar en los Centros de Formación, o para ayudar a la preparación de la prueba del caso práctico que hay que superar en algunas oposiciones y promociones de ascenso de los Cuerpos de Seguridad.



Autor: Manuel Vecino Castro
Editorial: MAD - 902 452 900
www.mad.es

COPICENTRO

COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN GRÁFICA

**IMPRESIÓN DIGITAL ■ OFFSET COLOR
■ BLANCO Y NEGRO**

Imprenta • Planos • Impresión Digital • Fotocopias • Encuadernación
Diseño Gráfico • Edición Multimedia • Plastificado

Bonifaz, 9 • 39003 SANTANDER • Teléf.: 942 31 00 71 • Fax: 942 31 04 65
E-mail: copicentro@copicentro.com • Web: www.icopicentro.es

asturlet
PRODUCCIÓN GRÁFICA

Tratamiento de Textos

Digitalización de Imágenes

Filmación 812 x 1.117

Filmación directa a plancha

Cartelería gran formato

FOTOMECÁNICA | FOTOCOMPOSICIÓN | FILMACIÓN MAC / PC



Noticias

Policia Local España

COMUNIDAD VALENCIANA

Un policía de Xirivella amenazado con tres años de suspensión por hablarle a un superior cuando éste se hallaba en calzoncillos

Grave desconsideración con los superiores y un expediente que puede acarrear hasta tres años de suspensión de empleo y sueldo. Ésta es la amenaza administrativa que pesa sobre un agente de la Policía Local de Xirivella por una curiosa conducta: hablarle a un superior cuando éste se hallaba en paños menores en el vestuario del retén de la Policía Local.

El conflicto es sólo la punta del iceberg del malestar que existe entre algunos de estos funcionarios por el trato que reciben de los mandos de la Policía Local de Xirivella.

Los hechos por los que pesa el expediente sobre la cabeza del agente municipal se produjeron el pasado 30 de mayo. Tal y como consta en el pliego de cargos redactado por el intendente principal jefe de la Policía Local de Xirivella, todo ocurrió cuando el agente sancionado se dirigió a un inspector, mientras éste se hallaba cambiándose, para pedirle por escrito una orden.

El agente le dirigió la palabra al responsable policial cuando éste se hallaba «en el vestuario, cambiándose de ropa, sentado en una banqueta, atándose los zapatos y a medio vestir los pantalones». Dicha conducta es considerada por el intendente como una «grave desconsideración a su superior», por lo que propone una sanción que puede ser de «hasta tres años de suspensión de funciones y pérdida de remuneración por el mismo periodo».

El agente reclamó la orden por escrito para justificar que, junto a otros dos compañeros, tuviera que ausentarse casi



C/ Menéndez Pidal, 6 - Bajo
Tfnos.: 942 21 95 59
942 22 29 96
Fax 942 22 25 03
www.rjb-audionorte.com
e-mail: RJB@rjb-audionorte.com

Profesionales en fotografía
Consumo profesional e imagen digital
Mayorista en fotografía analógica y digital
Audio-Vídeo
Laboratorios fotográficos



trazo técnico

S.L.

PAPELERÍA TÉCNICA

TIENDA:

Teléfono 942 27 64 66
Fax 942 28 19 17
Colonia Universidad. Bloque 19. Bajo
39006 SANTANDER (Cantabria)
Móvil 670 08 19 30

ALMACÉN Y OFICINA:

Teléfono 942 34 80 81
Fax 942 34 28 27
Barrio San Miguel, s/n. Nave 9
39012 SANTANDER (Cantabria)
E-mail: trazotecnic@mundivia.es

Librerías

ESTUDIO SANTANDER

Calvo Sotelo, 21 - San Francisco, 22
Calle de Burgos, 5
Avda. de Los Castros, 53 - C
Centro Comercial Valle Real
e-mail: librerias@estudio.com - Teléfono 942 37 49 50



XEROX Concesionario
Premier Partner

CALIDAD A SU SERVICIO

- ☐ Copiadoras B/N y Color
- ☐ Impresoras B/N y Color
- ☐ Multifuncionales B/N y color
- ☐ Reproductoras de planos y plotters
- ☐ Fax
- ☐ Equipos auxiliares de manipulación (cizallas, destructoras, ensobradoras plegadoras de cartas, etc.)
- ☐ Sistemas informáticos, redes y mantenimientos informáticos



Avda. Los Castros, 141 - A - 39012 Santander - Tel. 902 550 275 - Fax 902 550 276



dos horas del puesto laboral, al encomendarle sus superiores que recogiera dos motos de la policía a un taller de la avenida Peris y Valero de Valencia. La misma conducta le ha costado al agente un expediente por «falta leve», por un motivo al más puro estilo castrense: por no utilizar el «conducto reglamentario para formular cualquier solicitud» al dirigirse directamente al inspector cuando existían en el retén mandos intermedios.

El expediente se encuentra ahora mismo en trámite y todavía no hay pronunciamiento firme del Ayuntamiento de Xirivella.

No es el único conflicto existente en el seno de la Policía Local del municipio de l'Horta. La Concejalía de Personal del Consistorio también ha tenido conocimiento de la «discriminación» que denunciaron sufrir algunos agentes por la concesión «irregular y abusiva» de las horas extras.

En uno de los escritos de uno de los policías municipales, éste asegura que un inspector anunció que «cuatro miembros de la plantilla no iban a realizar ningún tipo de servicio extraordinario» por causas desconocidas, con el consiguiente menoscabo económico para ellos.

El policía denunció que el inspector «cumplió su palabra» y negó a los cuatro agentes la realización de servicios extraordinarios y refuerzos. Ello con la contradicción de que otros funcionarios realizaran «turnos de 16 horas, incluso varios días seguidos», o el caso de otro policía que en poco más de medio año hizo «más de 100 horas extraordinarias», como consta en el escrito presentado al Ayuntamiento de Xirivella.

Las quejas existen incluso desde los pasados comicios autonómicos y municipales. Tal y como consta en un registro de novedades de la Policía Local, varios agentes que estaban de retén de

guardia en un colegio electoral no recibieron «ni siquiera una botella de agua o un bocadillo» en las casi seis horas que pasaron «a pleno sol», pese a sus continuas peticiones por emisora a los mandos. Finalmente tuvo que ser un compañero el que, «con su dinero», comprara agua para los agentes.

Desde el Ayuntamiento de Xirivella, el concejal de Policía Local Vicente Sandoval no quiso pronunciarse ayer sobre el expediente «al hallarse pendiente de resolución». Sobre la denuncia de las horas extraordinarias aseguró «no entender» la reclamación de los policías, al estar en curso la «negociación de las mismas». Acerca de las quejas por el trato en las elecciones, Sandoval puso «en duda» la realidad de los hechos y añadió no considerar «importante que se lleve agua o no a los policías».

No siempre se dice lo que se piensa, pero sí se debe pensar lo que se dice.

VIGO

Un juez devuelve el carné a un arousano sancionado por Tráfico en casco urbano

La Guardia Civil le paró cuando circulaba «de forma temeraria a gran velocidad e invadiendo el carril contrario en una curva»

U. FOCES / VIGO

El Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de Pontevedra ha anulado la sanción impuesta por la Dirección General de Tráfico (DGT) a un vi-

lanovés acusado de conducción temeraria porque la Guardia Civil no tienen competencia para denunciar en el casco urbano de los municipios. La juez revoca en su sentencia la retirada del car-



LOSTAL

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

E. LOSTAL Y CÍA, S.A.

SANTANDER

OFICINAS Y EXPOSICIÓN
Plaza de Los Remedios, 4 - 39001 Santander
Telf. 942 21 09 00* - Fax 942 31 41 93
ALMACENES, FÁBRICA Y EXPOSICIÓN:
Avda. Candina, s/n - 39011 Santander
Telf. 942 33 53 00* - Fax 942 33 48 04

TORRELAVEGA

ALMACÉN, OFICINAS Y EXPOSICIÓN:
Paseo del Niño, s/n
(detrás del Bulevar Altamira)
Telfs.: 942 80 41 40 - 942 80 24 80
Fax 942 80 08 57

NOJA

Almacén y exposición:
Avda. Santander, 72
39180 Noja
Telf. exposición 942 63 03 93
Telf. almacén 942 63 06 29
Fax 942 63 04 58



C/ LUIS MARTÍNEZ, 31 39005 SANTANDER

Telf. 942 290 260 Fax 942 274 613 e-mail: info@apiaxxi.es
www.apiaxxi.es



né de conducir durante un mes impuesta por la Dirección General de Tráfico al conductor y una multa de 450 euros.

Los hechos tuvieron lugar la madrugada del 3 de febrero de 2007, cuando un agente de la Guardia Civil de Tráfico formuló boletín de denuncia contra un vecino de Vilanova de Arousa, que a esa hora conducía su turismo por la calle El Cabo de la localidad «de forma manifiestamente temeraria, circulando a gran velocidad por el casco urbano e invadiendo el carril contrario en zona de curva sin visibilidad. Al darle el alto se detuvo a 25 metros por exceso de velocidad».

Un mes después de notificarle la denuncia, la Jefatura Provincial de Tráfico de Pontevedra entregó al conductor el oficio para que presentara las alegaciones oportunas, cosa que hizo. La DGT no atendió sus alegaciones y elevó la propuesta de resolución de la sanción al subdelegado del Gobierno en Pontevedra que impuso al vilanovés una multa de 450 euros y un mes de privación del permiso para conducir vehículos a motor.

El afectado presentó entonces un recurso de alzada en el que alegaba fal-

ta de competencia para sancionar y ausencia de prueba, pero fue desestimado por el director general de Tráfico en octubre de 2007, por lo que el conductor sancionado siguió la vía del Contencioso.

La vista oral se celebró el pasado 2 de febrero en la sala de lo Contencioso de Pontevedra sin que compareciera el abogado del Estado, citado en representación de la DGT.

El fallo judicial notificado hace unos días da la razón a los argumentos esgrimidos por la defensa del conductor vilanovés y declara «la falta de competencia de la Jefatura Provincial de Tráfico de Pontevedra para imponer la sanción». Sostiene, además, que dicha competencia, en todo caso, correspondería al alcalde del Concello de Vilanova, dado que los ayuntamientos son quienes tienen las competencias de tráfico en el casco urbano de los municipios.

En los fundamentos de derecho de la sentencia se hace constar que, tal como puso de manifiesto el sancionado y como consta en el propio boletín de denuncia, en la vista oral quedó acreditado que la calle El Cabo es una vía del casco urbano vilanovés, y no una trave-

sía, en cuyo caso sí tendría competencias la autoridad gubernativa.

«La resolución sancionadora se adoptó sin tener en cuenta esa posible incompetencia, como tampoco la acogió la resolución de segundo grado por el hecho de que se hubiera acompañado una copia simple de un plano que constata que el vial está dentro de un tramo definido como suelo urbano, si bien no se pronunció sobre esta circunstancia», aduce el juez.

El magistrado resalta en su fallo que en el propio boletín de denuncia el agente de la Guardia Civil hacía constar que la calle El Cabo, donde fue sorprendido el conductor, está situada dentro del casco urbano, algo que también «quedó acreditado» con la prueba practicada en la vista oral.

El magistrado considera que «al no haberse actuado de forma temeraria o maliciosa» no hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes. La sentencia que anula la sanción de Tráfico «por no ser ajustada a derecho» es firme, por lo que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

El Faro de Vigo

regma

Federico Rodríguez-Parets

ABOGADO

Hernán Cortés, 61 - 1º C
Teléfono 942 21 13 92

39003 SANTANDER

ecc

viviendas

ecc viviendas, S.A.

Delegación Cantabria:

C/ Calvo Sotelo, 15 - 5ª pta. - 39002 Santander
Tfno. 942 36 36 79

IDIOMAS EN EL EXTRANJERO

- Cursos de verano para niños y jóvenes (familia o residencia)
- Programas propios en Irlanda, Canadá y Nueva Zelanda
- Campamento en Cantabria (6-12 años)
- Inglés y deporte (fútbol, tenis, baloncesto y equitación)
- Años académicos convalidables
- Cursos de adultos durante todo el año

Cursos especiales becarios MEC



KELLS

Plaza del Cuadro, 4, Bajo
39003 SANTANDER
Teléf.: 942 21 68 15
info@kellscollege.com
www.kellscollege.com

37 años de experiencia nos avalan



COMUNIDAD VALENCIANA

Los policías afirman que el cuartel de Zapadores «se cae a trozos»

Lamentan que haya ratas, techos hundidos y archivos en el suelo

19.01.08

Los cinco sindicatos con representación en el Cuerpo Nacional de Policía tacharon ayer las instalaciones del cuartel de Zapadores de «indignas» y «ruinosas». Además, «tienen ratas», según destacó el secretario autonómico de la Confederación Española de Policía (CEP), Salvador Naharro. «Los edificios se caen a trozos», agregó.

En una rueda de prensa conjunta, los cinco sindicatos presentaron un escrito remitido a los cabezas de lista por el PSOE y el PP a las próximas elecciones en el que describieron las oficinas policiales como «incó-

modas, pequeñas, sucias, insalubres, peligrosas y arcaicas».

Los representantes sindicales invitaron a los candidatos socialista y popular María Teresa Fernández de la Vega y Esteban González Pons a visitar el «tercermundista» complejo de la calle Zapadores. Instaron a ambos cabezas de lista por Valencia a incluir en sus programas electorales la rehabilitación integral del acuartelamiento, cuyo coste calculan en unos 120 millones de euros.



Interior de un edificio del complejo policial de Zapadores

«Únicamente pedimos un lugar de trabajo digno, en lugar de una pila de instalaciones», resumió Roberto Villena, secretario del Sindicato Unificado de Policía (SUP).

El complejo de Zapadores ocupa una superficie de 100.000 metros cuadrados. Según la CEP, cuenta con cinco edificios diferentes, además del Centro de Internamiento de Extranje-

ros (CIE), de nueva construcción, y de una comisaría de distrito anexa, la de Ruzafa.

«El edificio de la entrada principal está en ruinas. Ahí no hay oficinas», argumentó. «Tiene todos los archivos del DNI tirados por el suelo». En el complejo también están las oficinas y vestuarios de la Unidad de Intervención Policial (UIP), las instalaciones del parque de automoción, el servicio médico «que tuvo un lavado de cara» y el antiguo CIE.

En esas instalaciones, al margen de las de la comisaría, trabajan diariamente unas 2.000 personas y se reciben a un elevado número de ciudadanos «que visitan a extranjeros o acuden a hacer gestiones».

Segunda región policial

Los sindicatos, que aseguraron contar con el respaldo de la Jefatura Superior de Policía de la Comunitat, lamentaron el abandono de este complejo por parte del Gobierno. Apuntaron que ningún ministro de Interior ha acudido a comprobar el estado de las instalaciones, a pesar de que la Comunitat «es la segunda región policial más importante».

¿Te ayudamos en casa? 

- labores domésticas
- canguros
- asistencia hospitalaria
- ayuda a domicilio
- teleasistencia
- bazar-Ortopedia

942 035 869
C/ Sta Lucia, 14-bj

www.edades.org

**FISCAL
LABORAL
CONTABLE**

**G A G E S T O R I A
C O R D O V A**

DESDE 1936 A SU SERVICIO

Rualasal, 23 - Entlo. • Tfnos.: 942 212 643 / 942 212 608 • Fax 942 312 457
39001 SANTANDER • www.gestoriacordova.com

PERITACIONES NORTE, S.L.

Peritos tasadores de seguros • Comisarios de averías
Ingenieros Industriales

Expertos en análisis de accidentes de circulación,
de incendios y de averías eléctricas

**Gran experiencia en informes periciales para el ramo del Seguro
y para asuntos judiciales (incluidos juicios rápidos)**

C/ Hernán Cortés, 15 - Entlo. / 39003 SANTANDER
Telf. 942 31 48 04 / Fax 942 36 06 60 / e-mail: perit-norte@telefonica.es

BFS  **ASESORÍA**

Benito Fco. Sainz & Asociados, S. L.
Vargas, nº 51 - 2º A - Aptdo. 2.366
39010 SANTANDER (Cantabria)
Tel. 942 373 626 - Fax 942 236 068
e-mail: bfs@bfsasesoria.com



Está detrás de Madrid y delante de Cataluña –donde tienen plenas competencias los Mossos– y de las jefaturas de Andalucía Oriental y Occidental.

La portavoz del Sindicato Profesional de Policía (SPP), María Jesús Bustos, recordó que sólo se aprovecha «una quinta parte del espacio», puesto que gran parte de las instalaciones tienen techos hundidos, paredes rotas, inundaciones y muebles abandonados.

Si De la Vega y González Pons no visitan los edificios «no estarán legitimados para pedir el voto», consideró el portavoz del Sindicato de Comisarios de Policía, Antonio Martínez.

Desde la Jefatura Superior aseguran, tras conocerse los contenidos de la rueda de prensa, que está previsto que este año se ejecute el proyecto integral de modernización de Zapadores y la remodelación de la Inspección Central de

Guardia, perteneciente a este complejo y ubicado actualmente en la central de la Gran Vía Ramón y Cajal.

En un comunicado, la Jefatura se comprometió a concluir la redacción del proyecto de la nueva comisaría de Paterna, tramitar las obras de la comisaría de Castellón y la futura oficina de Vinaròs. En Alicante está en obras la comisaría provincial y pendientes las instalaciones de Torreveja.

SPL CASTILLA-LA MANCHA

Conflictos laborales

Desgraciadamente los conflictos laborales en las plantillas de Policía Local no paran, los Ayuntamientos con sus gobernantes al frente, una y otra vez, pisotean los derechos de sus funcionarios y especialmente los de los agentes de la Policía Local. Que está pasando ¿¿¿??? No puede ser que seamos tan malos que en muchos Ayuntamientos hay problemas.

Sin entrar en la generalidad, desde SPL C-LM, analizando la situación, entendemos que los gobernantes políticos al llegar a los Ayuntamientos se en-

cuentran con innumerables frentes abiertos, y el tema de la seguridad les preocupa mucho pero desconocen la legislación específica de la Policía Local que, por su volumen, contenido y especiales características, hay que reconocer que tiene sus dificultades.

Pero en lugar de ponerse a trabajar, consultar con los técnicos y los propios agentes y sus representantes sindicales, algunos deciden aplicar el Decretazo y si te gusta bien y si no te gusta, ya sabes al Juzgado y dentro de un año veremos, pero entre tanto a cumplir. La mayoría

de los decretos enmascaran una preocupante falta de diálogo y aptitud para hacer las cosas y trae como consecuencia tensiones, mal ambiente de trabajo, enfrentamientos y, sobre todo, el pasar por encima de los derechos de los trabajadores, consecuencia: **CONFLICTO LABORAL** que afecta a los agentes, a sus familias y, sobre todo, a los ciudadanos, en muchas ocasiones derivados de la presión de expedientes disciplinarios como segunda parte de la vía del decretazo, que causa una total indefensión e impotencia a los funcionarios, que,

IGNEO

ASESORÍA DE EMPRESAS
Y
PARTICULARES

GESTION DE NEGOCIOS S.L.

FISCAL • LABORAL • CONTABLE

El Astillero-Cantabria
Teléfono 942 559 622 - Fax 942 558 914
E-mail: igneo@mundivia.es

GRUPO REMOLQUES UNIDOS

Evolucionando desde 1962

www.gruporemolquesunidos.com
remolquesunidos@remolquesunidos.com

EXPENDEDURÍA N° 7

Gonzalo del Rivero

ESTANCO - Timbre - Artículos de regalo
Primitiva - Apuestas deportivas
Servicio de fax

Primero de Mayo, 28 - 39011 SANTANDER
Telf. 942 347 070 - Fax 942 324 018

RECADOS



¿No tienes tiempo?
¿Tienes que dejar tu trabajo para...?
¿Quieres perder tiempo en una fila?

**Para lo que necesites...
¡¡¡LLÁMANOS!!!
Hacemos todo tipo de recados**

942 22 45 61
 630 17 68 28

Pasaje de Puntida, 2 • 39001 SANTANDER



afectados por la situación, también hay que decir, que a veces se toman decisiones posiblemente inadecuadas que traen graves consecuencias, pero hay que entender que bajo esta situación es difícil mantener la cabeza fría.

Bastante presión, stress y dificultades tenemos ya de por sí por nuestra profesión y el contacto diario con los ciudadanos y otras especies, para tener que soportar además la presión de los políticos (con sus claros desconocimientos legales sobre el tema policial) y, lo que es más grave, de algunas jefaturas que, con todos esos conocimientos que no tiene el político, se olvida a menudo de los derechos y aplica, por narices, sus puntos de vista, pasando por alto que las Jefaturas son exclusivamente un Jefe de Servicio, de especiales características,

pero debe aplicar las condiciones laborales alcanzadas con mucho esfuerzo, entre las administraciones y los representantes de los trabajadores, y no olvidar nunca que van de azul como los demás y posiblemente no les gustaría que tirando de galón le aplicarán lo que ellos mismos intentan desde sus despachos, que en algunos casos confunden con sus «cortijos».

Dicho esto, no quisiera que se dieran por aludidos muchos Alcaldes y Jefes, que la mayoría demuestran su profesionalidad y compañerismo a diario, pero al que le afecten estos comentarios debería reflexionar y mirarse al espejo, seguro que algo no está haciendo bien.

Entro otros muchos conflictos en toda la región, hacer referencia de forma especial a las plantillas de VILLARROBLEDO (AB), TARAZONA DE LA MANCHA (AB), CAUDETE (AB), TARANCÓN (CU), HERENCIA (CR), VALDEPEÑAS (CR) o AZUQUECA DE HENARES (GU), que al día de la fecha están viviendo verdaderos calvarios y presiones que no sabemos muy bien donde pueden terminar, siendo casos especialmente graves derivados de continuos y fragantes incumplimientos por

parte de los Ayuntamientos de los Acuerdos por ellos mismos firmados o pactados.

Del tema de **TARANCÓN (CU)** ya hemos informado alguna que otra vez en estas páginas, y las novedades es que si bien se ha conseguido archivar los expedientes por faltas muy graves a varios compañeros, ya que la orden que el Ayuntamiento utilizaba para imputarles un incumplimiento, se ha demostrado, como venían defendiendo los agentes y el SPL C-LM, nunca existió, todavía siguen abiertos los 15 expedientes por firmar un escrito conjunto solicitando sentarse a negociar.

Parece irreal, pero es así. No sabemos si la gravedad es la petición (*solicitar una negociación y diálogo*) o las formas (*un simple escrito firmado por varios compañeros*); lo que sí sabemos es que es la excusa para seguir caldeando el ambiente desde hace ya más de un año. Esto no parece tener fin.

Y, por si fuera poco, ahora suspenden el plan de vacaciones, alegando falta de personal y necesidades del servicio. Otra vuelta de tuerca. A este paso, a los compañeros de Tarancón les tenemos que hacer un monumento por su aguante y compostura, pero no es de extrañar que algunos no puedan soportar la presión y estén afectados y de baja laboral.



Exposición:
Castilla, 83
39009 Santander
Tfno. 942 07 47 40
Fax 942 07 47 41

Exposición:
Avda. Bilbao, 15
39300 Torrelavega
Tfno. 942 08 03 97
Fax 942 30 38 39

**Fabricación a medida de
mamparas de baño
y ducha**



LOPSA

Distribuidor oficial de:
Roca

Camarreal, 129. Telf. 942 345 557. Fax 942 342 484
Avda. Fernando Arce, 6. Telf. y Fax 942 881 975
Santander, 21. Telf. 942 651 000. Fax 942 650 700
El Campón, nave 22. Telf. 942 34 66 46

PEÑACASTILLO
TORRELAVEGA
COLINDRES
PEÑACASTILLO
ALMACENES CENTRALES
ARGOMILLA DE CAYON
B° Las Huertas, s/n. Telf. 942 561 147. Fax 942 560 397
E-mails: lopsa@iponet.es lopsa@telefonica.net

calefacción |
material de fontanería |
aparatos sanitarios |
griferías |
cerámicas |



www.bmtrada-es.com
C/ Castilla, 14, 1ªA
39002-Santander
bmtrada@bmtrada-es.com
Tfn.: 902 929 040

Calidad —
Medio Ambiente —
Seguridad en la Información —
Seguridad y Salud Laboral —
Certificación Forestal —
Certificación de Producto —
Certificación de Personas —
Formación —

A World Leader in Certification



COPE CANTABRIA

FM 95.7 / FM 100.0 / OM 1215

Enhorabuena por tener las cosas claras



Mucho ánimo a los compañeros y los defenderemos hasta el final

Otro de los muchos frentes abiertos, pero también de carácter especialmente preocupante, es el caso de **VALDEPEÑAS (CR)**, más de lo mismo, con un Acuerdo Marco firmado y suficientemente claro que no cabe duda alguna sobre las condiciones laborales de los funcionarios y de los integrantes del Cuerpo de Policía Local, el Alcalde decide un día que no le gusta y, sin negociar ni bajo los parámetros legales establecidos, modifica **UNILATERALMENTE** el calendario laboral, y después de mil escritos y conversaciones para que negocie una modificación del acuerdo sí entiende que la situación y las necesidades han cambiado, manifiesta que el **CALENDARIO LO IMPONE** y que es consciente que no respeta el Acuerdo firmado por él mismo y vigente hasta el momento y que si no nos gusta, ya sabemos, al Juzgado. Pero mientras a cumplir sin rechistar el ordeno y mando por decreto y, por si fuera poco, con expedientes al canto. **PENOSO E INTOLERABLE**.

Tampoco ayudan las declaraciones públicas del Alcalde en los medios de comunicación, del tono como: *Hasta ahora ningún alcalde se le ha enfrentado... quieren trabajar menos y cobrar más... no me van a doblar el pulso... si no quieren trabajar horas extras se suplirá con seguridad privada como hice en la Cabalgata de Reyes... Gracias a Dios que tenemos la Policía Nacional... Me sobran 20 guardias...*

Sr. Alcalde, un poco de respeto para la Policía Local (su Policía) y sus funcionarios, que sólo quieren trabajar lo que recoge el Acuerdo Marco y cobrar lo que recoge el Acuerdo Marco, ni más ni menos, y si quiere otra cosa, se plantea y se negocia en la mesa correspondiente y no en los Juzgados.



Los compañeros llevan más de un mes en esta situación, que está provocando situaciones insostenibles, presiones sociales, amenazas políticas, abuso de poder de la jefatura y un largo etcétera que acabará como el rosario de la aurora. Y mientras el ciudadano entre el cruce de acusaciones sin servicio. En este caso, los compañeros han convocado una **manifestación** para el día 29 de enero de 2008, que esperamos sea masiva y los compañeros de la comarca vengan a arropar a los compañeros de Valdepeñas.

Por parte de SPL C-LM se ha solicitado la intervención y mediación de la Dirección General de Protección Ciudadana mediante la Comisión de Coordinación de Policías Locales, según establece el art. 9 apartado d) de la LEY 8/2002, que tiene dentro de sus funciones la de *actuar como órgano de conciliación y en los conflictos colectivos que se susciten entre las Corporaciones Locales y los funcionarios de policía a su servicio; pudiendo ejercer funciones arbitrales cuando las partes en conflicto se sometan a ellas de forma expresa*.

Desgraciadamente ya tenemos experiencias similares de este Alcalde, en el año 2004, que por Decreto y sin negociar, de un plumazo, se cargó la

mesa sectorial de la Policía Local y que dio lugar también entonces a tensiones, manifestaciones y un largo etcétera que terminó con la firma de un nuevo Acuerdo, recogiendo condiciones similares a las ya existentes ¿? Para eso tanto circo, Sr. Alcalde ¿?

Igualmente mucho ánimo a los compañeros

Existen otras poblaciones con conflictos en ciernes, en unos casos por no tener Acuerdos Marcos con las condiciones laborales ni Reglamentos de Organización (*es decir, un campo sin puertas*) con los que los Ayuntamientos hacen y deshacen a su antojo, sin contar con la representación sindical en unos casos y con el penoso silencio de éstos en otros; en otros Ayuntamientos conflictos surgidos durante las negociaciones, con las propias administraciones y desgraciadamente con otros sindicatos, que no entienden (porque no sufren) nuestras condiciones laborales, y en otros casos, a pesar de tener Acuerdos firmados y Reglamentos de Organización, **NO SE CUMPLEN**.

Por otro lado, afortunadamente en otros Ayuntamientos se están llegando a Acuerdos con un reconocimiento de nuestras especiales condiciones laborales, con propuestas conjuntas con todas las opciones sindicales. Nuestra felicitación para estos compañeros y reconocimiento para los gobernantes y los dirigentes sindicales.

SEGUIMOS TRABAJANDO ...

SEGUIREMOS INFORMANDO ...

VIAJES MANHATTAN



YOLANDA CANO
C.I.C. 3962

VIAJES MANHATTAN

C/ CASTELAR, 49 - BAJO - 39004 SANTANDER
Tfno. 942 310 612 - FAX 942 310 612 - VIAJESMANHATTAN@YAHOO.ES

SUS VACACIONES

a los mejores precios

HOTELES Y APARTAMENTOS
CRUCEROS
VIAJES EN GRUPO

G

ornisa

verde

CIC 3937 Mm

La Albericia 43 - planta 2 - Edif. San Luis • Telf.: 942 24 13 16 - 902 12 30 62 - Fax: 942 24 12 23
39012 SANTANDER



análisis de la identificación

Por Manuel Vecino Castro

Autor del Manual de Práctica Policial publicado por la Editorial MAD

INTRODUCCIÓN

Dentro de las labores de mantenimiento de la seguridad ciudadana, que a los Agentes de la Autoridad encomienda la legislación vigente, la identificación de personas, tanto en las vías y lugares públicos, como en las dependencias policiales, es, sin duda alguna, una de las diligencias que con mayor frecuencia se practica.

Estos controles de identidad pueden afectar a derechos fundamentales y, por tanto, no están exentos de problemas, sobre todo legales. Una identificación improcedente puede dar lugar a una denuncia contra el Policía que la realiza. Para evitar esto, esas diligencias o comprobaciones sobre las personas se han de ajustar a las pautas que marca la legislación vigente.

Se trata de compatibilizar la función de garantizar la seguridad ciudadana con la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, ambas encomendadas por el artículo 104 de la Constitución Española a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

LEGITIMACIÓN DE LOS CONTROLES DE IDENTIDAD

La diligencia de identificación personal será legítima siempre que la actuación policial cuente con amparo legal, esté ra-

cionalmente justificada y se mantenga en los límites de la proporcionalidad. La proporcionalidad como eje definidor de lo permisible exige **guardar el justo equilibrio entre lo que se quiere investigar y el perjuicio o menoscabo que puede ocasionarse a la persona.** La justificación racional por su parte supone la **proscripción de toda arbitrariedad** en la realización de la diligencia, que ha de apoyarse en fundadas sospechas o en indicios racionales y suficientes que fundamenten el requerimiento. La arbitrariedad de los poderes públicos está expresamente prohibida en el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Sobre la legitimación de estas actuaciones policiales, **el Tribunal Constitucional** se ha pronunciado en varias resoluciones (Resoluciones de 26/11/1990 y de 28/01/1991), en las que **dice: «El derecho a la libertad deambulatoria y a la libre circulación no pueden entenderse afectados por las diligencias policiales de cacheo e identificación,** pues aun cuando estas diligencias inevitablemente comportan molestias, su realización y consiguiente inmovilización del ciudadano durante el tiempo imprescindible para su práctica **supone para el afectado un sometimiento no ilegítimo desde la perspectiva constitucional a las normas de policía, sometimiento al que incluso puede verse obligado, sin la previa existencia de indicios de infracción contra su persona, en el curso de la actividad preventiva e indagatoria de hechos delictivos** que a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado incumbe, a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 2/1986, de



EPROCAL

C/ Faustino Cavadas, Nave 5 (Frente Zoco)
39011 Peñacastillo. SANTANDER

Tfno. 942 35 41 91
Fax 942 35 41 92

ESPECIALISTAS EN PRODUCTOS DE CALEFACCIÓN, S.L.
www.eprocal.onored.com

Calefacción-Fontanería
Gas-Tratamiento del agua



**BODEGAS
IGAREDA MIERA**



PEÑACASTILLO
Tfnos.: 942 33 67 44 - Fax 942 34 49 60
www.bodegasigaredamiera.com

LUCES

I L U M I N A C I Ó N

Plaza 1º de Mayo, s/n - 39011 Peñacastillo - Santander
Teléfs.: 942 34 36 60 - 942 33 56 69 / Fax 942 34 36 60

METALES VAZVEI, S.L.U.



ALUMINIOS, ACERO, COBRE,
LATÓN, PLOMO, ZINC, LANAS...

Polígono Bº Otero, nave 5 (junto Azulejos Delgado)
Telf./Fax 942 585 709
PEÑACASTILLO - 39100 Cantabria



13 de marzo. Esta momentánea paralización de la actividad cotidiana del ciudadano no entraña una privación de libertad ni atenta contra su derecho de libre circulación, que quedan intactos tras la práctica de dichas medidas policiales, siempre que éstas se realicen por los funcionarios legalmente autorizados y durante el tiempo mínimo imprescindible para cumplir con el fin que persiguen».

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDENTIDAD

Antes de entrar en el análisis de la identificación, debemos hacer referencia a los documentos que acreditan la identidad de las personas. Para ello repasaremos lo que dicen los artículos 9, 10 y 11, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el artículo 9 se reconoce que «todos los españoles tienen derecho a que se les expida **el Documento Nacional de Identidad, que tendrá, por sí solo, suficiente valor para la acreditación de la identidad de las personas**, y que será obligatorio a partir de los catorce años».

Por su parte, el artículo 10 dice que «**los españoles que pretendan salir de España habrán de estar provistos de pasaporte o documento que reglamentariamente se establezca, que tendrán la misma consideración que el Documento Nacional de Identidad**».

Mientras que el artículo 11 manifiesta que «**los extranjeros que se encuentren en territorio español están obligados a disponer de la documentación que acredite su identidad y el hecho de hallarse legalmente en España**».

También cabe mencionar aquí el **Real Decreto 1.553/2005**, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, que en sus artículos 1 y 2 dice que «el Documento Nacional de Identidad tiene suficiente valor, por sí solo, para acreditar la identidad y los datos personales

de su titular que en él se consignen, siendo obligatoria su obtención por los mayores de catorce años. **Todas las personas obligadas a obtener el Documento Nacional de Identidad lo están también a exhibirlo cuando fueren requeridas para ello por la Autoridad o sus Agentes**».

Por tanto, en el caso de los españoles, serían válidos, el Documento Nacional de Identidad y el pasaporte o documento que lo sustituya; y en cuanto a los extranjeros, la tarjeta de residencia o cualquier otro documento de identidad expedido por las Autoridades de sus respectivos países de origen (pasaporte, título de viaje, cédula de identificación o cualquier otro documento que se considere válido para la entrada en territorio español).

Sin embargo, también existen otros documentos, que son válidos para identificar a las personas, como es el caso del **Permiso de Conducir**, y todos aquellos que lleven incorporada foto y presenten suficientes medidas de seguridad, como pueden ser el carné de estudiante, de biblioteca, de video-club, las tarjetas de crédito, los carnés de Vigilantes de Seguridad, etc. En cualquier caso, **serán los funcionarios policiales los que deberán valorar las acreditaciones que ante ellos se presenten** y actuarán en consecuencia, analizando las circunstancias que concurran en cada caso concreto.

LA IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER PENAL

La «*identificación de carácter penal*» aparece regulada en los artículos 282, 493 y 770.5, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim).

Como ya sabemos, el **artículo 282** obliga a la Policía judicial a «**averiguar los delitos, practicar las diligencias necesarias para comprobarlos y descubrir a los delincuentes**, y recoger todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito de cuya desaparición hubiere peligro, poniéndolos a disposición de la Autoridad Judicial».



MERUELO, S.L.
OBRAS Y ASFALTOS



LURRE PARA PISTAS DE TENIS Y BALONCESTO
AGLOMERADOS EN FRÍO Y CALIENTE
RIEGOS ASFÁLTICOS

B° Santa Cruz, 19 • 39609 ESCOBEDO DE CAMARGO (Cantabria)
Teléf. 942 258 141. Móvil 669 77 98 75

azulejos
Delgado

39608 Igollo de Camargo (Cantabria). Telf. 942 58 05 55. Fax 942 58 12 22

www.azulejosdelgado.com

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
CEMATIC
CERRRES Y AUTOMATISMOS

AUTOMATISMOS PARA PUERTAS
PUERTAS RÁPIDAS DE CRISTAL
PUERTAS RÁPIDAS DE LONA - MANDOS A DISTANCIA

La Esprilla, 34 - 39608 Igollo de Camargo (CANTABRIA)
Tfno./Fax 942 582 040 - cematicsl@telefonica.net

RESA CANTABRIA, S. A.



C / Santos Mártires, 16 D - Teléf. 942 25 30 67
39608 CACICEDO DE CAMARGO (Cantabria)



Por su parte, el **artículo 493** establece el deber del agente de Policía Judicial de «**tomar nota del nombre, apellido, domicilio y demás circunstancias bastantes para la averiguación e identificación de la persona del procesado o del delincuente a quienes no detuviere**».

Mientras que el **artículo 770.5** ordena a la Policía Judicial «**tomar los datos personales y dirección de las personas que se encuentren en el lugar en que se cometió el hecho**, así como cualquier otro dato que ayude a su identificación y localización, tales como lugar habitual de trabajo, números de teléfono fijo o móvil, número de fax o dirección de correo electrónico».

En evidente que aunque no se prevea expresamente, en ninguno de los citados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el traslado a dependencias cercanas, para comprobar la identidad de las personas requeridas, en caso necesario, la Policía Judicial está habilitada para hacerlo, ya que, en aplicación del principio de proporcionalidad, si es legítimo el traslado por haber cometido una infracción administrativa que afecta a la seguridad, más justificado será el traslado cuando se ha cometido una infracción penal.

Por supuesto, de todas estas diligencias se dará oportunamente cuenta al Juez o Tribunal que conozca o deba conocer de las mismas.

LA IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

La «*identificación de carácter administrativo*» está regulada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que **faculta a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ejercicio de sus funciones de indagación o prevención, para requerir la identificación de las personas**, estableciendo las condiciones en que han de llevarse a cabo las comprobaciones necesarias para verificar la identidad de las personas requeridas.



El **párrafo 1**, del citado artículo, **habilita a los miembros de las Fuerzas del Orden para requerir la identificación de las personas en las vías y lugares públicos**, y no sólo a efectos de averiguación del delito, circunstancia, como hemos visto, ya prevista en la LECrim, sino también para su prevención. Aquí, **el único requisito es que las identificaciones sean «necesarias para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad»**, que a los agentes encomiendan la propia Ley 1/1992 y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por su parte, el **párrafo 2** establece las condiciones que han de darse para poder trasladar a Dependencias cercanas, a las personas que no se ha logrado identificar en el lugar donde se hace el requerimiento, a los solos efectos de comprobar su identidad. En este caso, el traslado está limitado a dos supuestos concretos:

- a) La persona requerida estaba en disposición de cometer una infracción penal.
- b) La persona requerida va a ser sancionada por una infracción que afecta a la seguridad.

Conviene recordar que el artículo 20.2, de la citada Ley Orgánica 1/1992, fue recurrido por su presunta inconstitucionalidad, por lo que el Tribunal Constitucional tuvo la


asociación de despachos profesionales

Castilla, 7 - 2º izda.
39002 SANTANDER
Telf. 942 31 45 66

Aurelio Díez, 1
39470
RENEDO DE PIÉLAGOS
Telf. 942 57 01 90

e-mail:
aorgo@ceocantes.es

www.asesoriaorgo.es

www.iustime.com

ASESORÍA ORGO S.L.

ALQUIDEN S.L.

Andamios



Bº Otero - Nave 12
Teléfono / fax 942 581 223
barcena@alquiden.com
www.alquiden.com
39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)

EVENTOS Y ESPECTÁCULOS

CANTABRISA



C/ El Santuco, nº 17
Sancibrián - Santa Cruz de Bezana
Cantabria

Telf. 942 58 71 77
Fax 942 58 71 60
E-mail: cantabrisa@infonegocio.com
Web: www.cantabrisa.com

TRATAMIENTOS DEL AGUA
DEPURADORAS
BOMBEO

PROYECTOS Y MONTAJES
MOBILIARIO URBANO
PISCINAS



MONAGUA, S.L.

Avda. Santa Cruz, 36-A. Pol. Ind. Bolado, nave 1-2
39100 Santa Cruz de Bezana (CANTABRIA)
Tfnos.: 942 58 06 26/32 - Fax 942 58 06 50



oportunidad de pronunciarse sobre el mismo (STC 341/1993), declarando su constitucionalidad, si bien, estableció una serie de matizaciones y requisitos para poder aplicar la medida prevista en ese artículo.

El Tribunal Constitucional considera que «el traslado a dependencias policiales, a efectos de identificación, **es una modalidad de privación de libertad**, que sólo podrá afectar a personas no identificadas, de las que razonable y fundadamente pueda presumirse que se hallan en disposición de cometer un ilícito penal, o que hayan incurrido en una infracción administrativa. El requerido a acompañar a la fuerza pública debe ser informado, de modo inmediato y comprensible, de las razones de tal requerimiento».

Asimismo, declara que «en este caso no son aplicables las garantías establecidas en el artículo 520.2 de la LECrim (asistencia letrada, aviso a familiares, etc.), ya que, en modo alguno, se podrá interrogar a la personas sobre otros extremos que los relacionados con su identificación. **El instituto del hábeas corpus protegerá al afectado frente a una eventual prolongación abusiva de la permanencia en dependencias policiales**».

Lo anteriormente expuesto no impide que la persona requerida para el traslado pueda utilizar los servicios de un abogado, o avisar a su familia, a fin de facilitar la identificación.

LIMITACIONES EN LOS CONTROLES DE IDENTIDAD

Como hemos visto, el amparo legal de los controles de identidad se encuentra en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Ahora nos vamos a preguntar si con estas dos leyes están cubiertos todos los posibles controles de identidad que los Agentes de la Autoridad necesitan hacer dentro de sus funciones, y, aunque a alguien le pueda parecer incomprensible, la respuesta es no.

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sólo pueden requerir la identificación de las personas para investigar una infracción penal o cuando sea necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad, sin embargo, ¿qué pasa cuando es necesario identificar a una persona porque ha cometido una infracción administrativa no relacionada con la seguridad?

En principio, el amparo legal, en ese caso, vendría del Real Decreto 1.553/2005, que regula la expedición del Documento Nacional de Identidad, y que en su artículo 2.2 dice: **«Todas las personas obligadas a obtener el Documento Nacional de Identidad lo están también a exhibirlo cuando fueren requeridas para ello por la Autoridad o sus Agentes».**

Pero el problema surge cuando la persona requerida para la identificación no porta el Documento Nacional de Identidad, y no es posible comprobar su identidad por otro medio que no sea el traslado a una Comisaría próxima, ya que ese traslado no está amparado legalmente, por lo que, si se realiza, estaríamos ante una detención ilegal.

Los más escépticos pueden revisar las siguientes sentencias:

- Audiencia Provincial de Barcelona (Proc. Abre. núm. 89/2000): «Incluso en los supuestos previstos en el art. 20 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, que sólo hacen referencia a una limitación mínima de la libertad del ciudadano, no pueden los agentes actuar arbitrariamente, sino por razones de seguridad y regidos por el principio de proporcionalidad».
- Tribunal Supremo (Sentencia núm. 669/1999): «Ciertamente, en las circunstancias del caso los policías municipales no estaban autorizados por el art. 20 de la Ley de Seguridad Ciudadana, de 21-2-1992, para exigir a la recurrente su identificación. En efecto, la Audiencia no ha tenido en cuenta que esta disposición exige que la identificación sea “necesaria para el ejercicio de las fun-

PRAXAIR

GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y PUROS

Pol. Ind. de Raos • Telf. 942 36 92 92
39600 MALIAÑO (Cantabria)



Hierros y Aceros de Santander, s/a

Telf. 942 250 400
Fax 942 250 442
Avda. Parayas, s/n. MALIAÑO



ALMACÉN DE PARAYAS:

Almacenes generales de:
Hierros • Aceros • Tuberías
Vigas y chapas

ALMACENES:

Tuberías:
Cobre, plomo, zinc
Tubo de plástico
Aluminio • Accesorios
Calefacción

Telfs.: 942 210 350
942 211 310



Asesoría Marian

Contable • Fiscal • Laboral • Gestión • Seguros

Marian Sánchez Calleja

C/ Alcalde Arche, 2 (local 2) - 39600 Maliaño

Telf./fax: 942 03 38 49 - Móvil 645 40 54 61



BANDERAS

PUERTA de HIERRO

Raos • Ctra. Puerto Deportivo G-21 y G-22
39600 MALIAÑO (Cantabria)
Teléfono 942 35 60 35 - Fax 942 36 91 83



ciones de protección de la seguridad". Es evidente que una infracción de tráfico como la cometida por la recurrente no afecta la seguridad...».

EL LIBRO-REGISTRO DE DILIGENCIAS DE IDENTIFICACIÓN

Este libro ha sido creado por la propia Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para asentar los traslados de personas a las dependencias policiales, que se hagan amparados en el párrafo 2 del artículo 20.

El párrafo 3, del citado artículo 20, dispone que en las dependencias que cuenten con medios adecuados para realizar las identificaciones, se llevará un libro-registro en el que se harán constar las diligencias de identificación realizadas, así como los motivos y duración de las mismas.

En el apartado de «Motivo» del citado libro debe figurar el motivo concreto por el que se traslada a la persona requerida, debiendo encajar en uno de los supuestos mencionados anteriormente, es decir:

- a) **La persona requerida estaba en disposición de cometer una infracción penal.**
- b) **La persona requerida va a ser sancionada por una infracción que afecta a la seguridad.**

Es bastante habitual leer en el Libro-Registro que el «Motivo» del traslado es que el requerido carece de documento que acredite su identidad. Si realmente es ese el único motivo del traslado, estaríamos ante una detención ilegal, ya que

por el simple hecho de que una persona no porte documentación no se puede trasladar a una dependencia policial.

También es bastante habitual que los Agentes de Autoridad asienten en este libro las personas sospechosas de haber cometido una infracción penal, lo que demuestra su desconocimiento de la finalidad del referido libro, que ha sido creado para asentar únicamente los trasladados para identificar basados en la Ley Orgánica 1/1992.

Es importante saber que el Libro-Registro de Diligencias de Identificación está en todo momento a disposición de la Autoridad Judicial competente y del Ministerio Fiscal, y periódicamente se remite extracto de las diligencias de identificación realizadas al Ministerio Fiscal.

LA NEGATIVA INFUNDADA A IDENTIFICARSE

El propio artículo 20, de la citada Ley Orgánica 1/1992, prevé la posibilidad de que la persona requerida se niegue a identificarse, regulando la solución para este problema.

En el párrafo 4, del citado artículo, se dice: «En los casos de resistencia o negativa infundada a identificarse o a realizar voluntariamente las comprobaciones o prácticas de identificación, se estará a lo dispuesto en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Por tanto, **la negativa de una persona a identificarse puede constituir la desobediencia leve**, a los Agentes de la Autoridad, **prevista como falta en el artículo 634 del Código Penal**. En este supuesto, al desconocer la identidad de la persona requerida, no es posible conocer su domicilio ni saber si ofrece fianza bastante de comparecer a los llamamientos que

Laboratorios Cosmodent, S.L. Higiene Buco-Dental

Polígono Industrial de Guarnizo, nave 14-A
39611 GUARNIZO (Cantabria)
Telf. 942 55 99 11 - Fax 942 55 99 12
E-mail: cosmodent@cosmodent.es

FCC LIMPIEZAS INDUSTRIALES, DESATASCOS Y ALCANTARILLADO

Telf. 942 543 200

Polígono Industrial de Guarnizo, parcela 97
39611 Guarnizo (Cantabria)
Fax 942 559 737 e-mail: tedes@fcc.es



Punto

Verde

Morteros Punto Verde, S.L.
Bº La Verde, 19 A
Tfno. 942 269 346
39608 Herrera de Camargo



se le hagan, por lo que se darían los dos requisitos previstos en el artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para la detención por falta.

CONCLUSIONES SOBRE LA IDENTIFICACIÓN

- 1ª) Hay que tener presente que **no es obligatorio llevar siempre encima el Documento Nacional de Identidad**, y, en consecuencia, el hecho de no llevarlo no constituye ningún tipo de infracción penal o administrativa.
- 2ª) En principio, **no hay limitación alguna para que, en los lugares públicos, la Policía pueda requerir la documentación a cualquier persona, siempre y cuando exista una justificación racional, que ha de apoyarse en fundadas sospechas o en indicios racionales y suficientes que fundamenten el requerimiento.**
- 3ª) Conviene recordar que la LO 1/1992 (LOPSC) utiliza la expresión «de no lograrse la identificación por cualquier medio», por lo que **antes de requerir a una persona para que nos acompañe a una dependencia policial, a efectos de verificar su identidad, habrá que agotar todos los medios que puedan servir para identificarla.**
- 4ª) **El traslado de una persona a dependencias policiales, a los solos efectos de su identificación, únicamente puede ser aplicado a las personas que no puedan ser identificadas por ningún otro medio y, además, se encuentren en uno de estos tres casos:**
 - a) **Persona que estaba en disposición de cometer una infracción penal.**
 - b) **Persona que va a ser sancionada por una infracción que afecta a la seguridad.**
 - c) **Persona que ya ha cometido una infracción penal que no conlleva detención.**

- 5ª) **No cabe realizar el traslado de una persona a dependencias policiales, con el objeto de identificarla por el simple hecho de estar indocumentada y sin que concurran los requisitos enunciados anteriormente, ya que, si se realiza, daría lugar a una detención ilegal, tipificada en el artículo 167 del Código Penal.**
- 6ª) **Tampoco tienen amparo legal los traslados a dependencias policiales de personas que han cometido una infracción administrativa que no afecte a la seguridad**, como algunas infracciones de tráfico, las infracciones a las ordenanzas de limpieza, etc.
- 7ª) Los traslados a dependencias policiales, amparados en el artículo 20.2 LO 1/1992, deben anotarse en el **Libro-Registro** habilitado al efecto (Artículo 20.3 LO 1/92), para que puedan ser controlados por la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal. **No se pueden anotar en este libro los traslados de aquellas personas que han cometido una infracción penal, ya que de estos traslados hay que dar cuenta a la Autoridad Judicial mediante el correspondiente Atestado.**
- 8ª) **La negativa infundada por parte de una persona a identificarse dará lugar a la comisión de la falta prevista en el artículo 634 del Código Penal (desobediencia leve), que puede acabar en detención**, ya que, al desconocer su identidad, se desconoce también su domicilio y no puede dar fianza alguna, cumpliéndose los dos requisitos exigidos por el artículo 495 de la LECrim.

GRUPOETRA



Políg. Ind. Heras

Parcela A-134, 39710 Medio Cudeyo

Teléfono: 942 51 70 38. Fax: 942 51 72 65

ETRA
NORTE

etranorte.cantabria@grupoetra.com



EMPRESA LÍDER EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRÁFICO URBANO E INTERURBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR, SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN TÚNELES Y APARCAMIENTOS.

Socio colaborador Nº 1.621

Cubiertas y Fachadas



Arreglo de goteras
Tejados · Fachadas · Canalones
Bajantes · Impermeabilizaciones
Limpieza de chimeneas

PRESUPUESTO SIN COMPROMISO
Cubrimos toda Cantabria
GARANTÍA POR 12 AÑOS

Teléfonos de contacto 942 27 76 70 / 647 27 88 85



Polígono Industrial Guarnizo - Cantabria

Teléfono 942 55 80 00



NOVEDADES LEGISLATIVAS:

MODIFICADO EL REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES:

Entre las novedades más interesantes, desde el punto de vista policial, nos encontramos:

– **CICLOMOTORES:** Aumenta la edad mínima 15 años para conducir ciclomotores y no se podrán transportar pasajeros hasta los 18 años. Anteriormente la edad mínima exigible para la conducción de ciclomotores era de 14 años y de 16 años para transportar pasajeros.

– **RENOVACIÓN CARNÉS DE CONDUCCIÓN:** Se elimina el plazo de 4 años para poder renovar el carné de conducir, pudiéndose renovar en cualquier momento acreditando que mantiene las condiciones psicofísicas exigidas. Hasta el momento, si habían transcurrido más de 4 años desde que caducó el carné de conducir, no podía renovarse y debía obtenerse uno nuevo sometándose a las pruebas teóricas y prácticas. El carné caducado no autoriza para la conducción y supone una infracción grave con multa de hasta 300 euros.

Estas modificaciones entran en vigor el 1 de septiembre del 2008, salvo lo referente a la renovación del carné de conducción que entró en vigor al día siguiente de la publicación de la modificación en el BOE (26-1-08).

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS MARCO DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA

Afecta únicamente al artículo 50.3, apartados A y C, que trata de la organización y estructura de la Escuela Autonómica de Policía Local, pasando a ser el presidente el titular de la dirección de la Escuela Regional de Policía Local (antes el Consejero competente) y el Secretario el coordinador de las Escuelas de Protección Civil y Policía Local (hasta ahora el Director de la Escuela de Policía). La modificación ha sido publicada en el BOC el 15-1-2008.

LOS CICLOMOTORES DEBEN PASAR LA ITV

El pasado 29 de diciembre de 2007 finalizó en Cantabria el plazo establecido para que los ciclomotores de cierta antigüedad pasaran la ITV periódica.

En Cantabria todos los ciclomotores de dos ruedas con antigüedad superior a tres años deben pasar una ITV periódica cada dos años.

Los mini coches (cuadriciclos ligeros), quad's y vehículos de tres ruedas con antigüedad superior a cuatro años deberán pasar una ITV periódica bienal.

Otras comunidades autónomas han retrasado la entrada en vigor de esta obligatoriedad para poder adaptar sus estaciones ITV a dichos vehículos y atender adecuadamente la demanda existente.

Más información en el RD. 711/2006.

NOVEDADES EN LA WEB DE LA APLC

Gracias a los que han hecho posible que hayamos llegado a las 12.000 páginas vistas.

Entre las novedades incluidas este cuatrimestre incluimos:

Oposiciones a Policía Local: Información sobre las últimas convocatorias para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Cantabria (Piélagos, Camargo, Astillero, etc.).

Temarios y utilidades: Incluimos enlaces a web's con recursos para opositores a Policía Local.

Actualidad: Conoce las inquietudes de las secciones sindicales de la APLC, así como otros temas de interés policial.

CSL informa: Finalización del Estudio Médico sobre el deterioro de las condiciones psicofísicas asociado a la edad y su repercusión en la salud en el colectivo de Policía Local, paso fundamental para continuar con las acciones para lograr la jubilación anticipada de los Policías Locales. También se incluyen detalles sobre la ya conseguida jubilación anticipada de los bomberos de España.

Revista Mouro: Consulta el último número de la revista en formato pdf.

Cursos Policiales: Conoce los cursos incluidos en el I Plan de Formación en materia de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria. Se adjuntan solicitudes de admisión y renuncia a los cursos. También se incluye información sobre cursos de intervención policial y defensa, entre otros.

Enlaces: Destacamos los enlaces a:

- Juegos Europeos de Policías y Bomberos a celebrar en Pontevedra del 23 al 29 de junio.
- Feria Internacional de Seguridad y Emergencias a celebrar en Zaragoza del 21 al 23 de mayo de 2008.
- Web de Bomberos de Asturias con información sobre el Campeonato de España de Media Maratón para servicios de Emergencia a celebrar en Cangas de Onís el 31 de mayo.
- United Shield Nacional, distribuidor para España de material de protección balística.

Recuerda que puedes colaborar o enviarnos tus sugerencias a webaplc@csl.es

VISÍTANOS EN: WWW.CSL.ES/APLC



LODISCAN, S.A.

Ctra. Pontejos-Gajano, Km. 2,5
39792 GAJANO - Cantabria
www.lodiscan.com

Teléf.: 0034 942 503 091
Fax 0034 942 503 834



CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

A.P.L.-C.

**Por la jubilación de los
Policías Locales
a los 55 años**



Policía Local + edad **INSEGURIDAD**



Asociación Policía Local
Cantabria
Tu sindicato

Teléfono Vacaciones
901 111 112
www.turismodecantabria.com



Cantabria

es Cultura

Cantabria
Infinita



Carrefouronline

www.carrefour.es



tu compra en la red

AHORA EN SANTANDER

Carrefour

EL ALISAL - PEÑACASTILLO

